

Análisis de la influencia del pensamiento político de John Locke en el desarrollo del pensamiento económico liberal de Adam Smith

Alejandro Caballero Sáez
acaball3@eafit.edu.co

Resumen

La existencia de la economía como ciencia social está ligada al pensamiento político ya que gracias al desarrollo del pensamiento político occidental (en especial, el derivado de la tradición anglosajona protestante) se promovió el desarrollo de la actividad comercial individual. El surgimiento de esas ideas y doctrinas liberales del pensamiento político del siglo XVII terminaron por provocar una ruptura entre lo político-moral, lo económico y lo individual, lo que trajo como resultado la aparición del pensamiento económico formal en siglo XVIII. Con ello en mente, este trabajo tiene como propósito evidenciar la influencia del pensamiento político de John Locke sobre la economía liberal de Adam Smith y demostrar de este modo el vínculo existente entre la economía y la filosofía política. La elaboración del corpus se realiza con base en una revisión sistemática de fuentes bibliográficas que abarcan los trabajos de los autores en cuestión y las fuentes secundarias. En el desarrollo del trabajo se describen y analizan los conceptos de *ley natural* y del trabajo como *generador de valor* en ambos autores, para exponer cinco aspectos comunes a su pensamiento y demostrar, de este modo, la íntima conexión entre lo político y lo económico en el marco del Estado-nación moderno. Se concluye que, si bien el pensamiento económico moderno suele asumirse como un área de conocimiento autónoma, en realidad aún sostiene un fuerte vínculo con el pensamiento político actual.

Palabras clave: Estado, ley natural, libertad individual, mercado, propiedad privada.

Introducción

Los cambios políticos y económicos que ha sufrido Europa y el mundo en los últimos 300 años han sido indudablemente drásticos; algunos nunca vistos en la historia de la humanidad, como las revoluciones industriales, las revoluciones científicas, la caída del feudalismo y la aparición de los estados modernos. No obstante, esa serie de cambios que forjaron en lo político a Occidente y en lo económico al mundo contemporáneo, se encuentran inevitablemente ligados al surgimiento de un fuerte movimiento filosófico. Esta corriente se enmarca en una amplia serie de doctrinas e ideas disruptivas que establecieron un punto de quiebre entre la antigua sociedad medieval, principalmente agrícola, balcanizada y guerrerista, y una nueva estructura social unificada bajo una única autoridad suprema, en la que no solo se promueve la actividad comercial y manufacturera, sino también –y, ante todo– los derechos a la propiedad privada.

Aquel conjunto de doctrinas e ideas recibió el nombre de *liberales*, puesto que, siguiendo lo propuesto por Francisco Colom González:

El núcleo normativo del liberalismo ha girado tradicionalmente en torno a la defensa de las libertades y derechos del individuo. En su órbita intelectual se ubican también las ideas del consentimiento como fundamento de la legitimidad política, la representatividad del gobierno, el contrato como fórmula constitutiva de la soberanía y el equilibrio de los poderes del Estado como mecanismo para prevenir la tiranía y asegurar la paz civil (Colom, 2011, p.13).

Por otro lado, el liberalismo presenta una idea bastante interesante sobre la sociedad humana, ya que argumenta que cada uno de los miembros de la sociedad no sólo son iguales entre sí, sino que también poseen derechos de apropiación.

Esto indica entonces que, dentro de la corriente del pensamiento liberal, se desprende una imagen de la sociedad civil como una entidad *cuasi* natural en la que el Estado se encuentra al servicio de esta; es decir, es un instrumento por medio del cual se busca preservar la integridad de los miembros de la sociedad frente a las amenazas de aquellos que se encuentran dispuestos a trasgredir las leyes y el orden (Colom, 2011, p. 13). Este autor explica que las raíces teóricas del liberalismo se pueden encontrar en el conflicto histórico entre la tradición contractual remanente del mundo feudal y el surgimiento de prácticas absolutistas, en las cuales se buscaba legitimar un gobierno fuerte que fuera

capaz de hacer frente al desmoronamiento de las instituciones medievales (Colom, 2011, pp. 14-16).

Esto se ve evidenciado en la coyuntura histórica en la que comenzaron a emerger las doctrinas liberales. El primer lugar donde surgieron estas ideas y conceptos fue en una Europa que salía de la Edad Media y que buscaba mantener un equilibrio entre las libertades personales (que se generaron como consecuencia de la intrincada estructura de contratos y derechos inherente al feudalismo) y la preservación del orden social. Fue entonces en Europa donde aparecieron por primera vez los sistemas políticos estructurados con base en controles institucionales sobre el poder monárquico, así como los derechos individuales estatutariamente recogidos (Colom, 2011, p. 16).

Como se mencionó previamente, el surgimiento de las doctrinas que constituyen el pensamiento liberal no ha sido algo reciente, pero su consolidación comenzó a desarrollarse un poco más tarde, entre los siglos XVI y XVII con filósofos como Thomas Hobbes y, sobre todo, John Locke, en trabajos como *El Leviatán* y *Los dos tratados sobre el gobierno civil*, respectivamente, donde quedan manifiestas las ideas y doctrinas liberales de la legitimidad del Estado.

Esta es una idea cardinal ya que afirma que para que un gobierno se pueda considerar como legítimo y justo, debe gozar del consentimiento o aprobación de aquellos a quienes gobierna, pues el Estado, en el pensamiento liberal, es poco más que una suerte de guardián de la sociedad civil a quien se le ha encargado la tarea de velar por la protección tanto de la vida de las personas, cuanto de sus derechos de propiedad. Como se verá más adelante y con base en lo propuesto por John Locke en su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, esta protección es promovida por la voluntad divina, que además ha establecido preceptos para el correcto comportamiento de los hombres tanto en su estado natural, como en su estado civil.

También se pueden resaltar otras ideas que han sido trascendentales en el desarrollo y consolidación, no solo del pensamiento liberal en Occidente, sino también en el cambio social y económico-productivo de la sociedad occidental y del mundo, como los conceptos de “derechos de propiedad”, “propiedad privada”, “libertad individual” o la idea de un “mercado libre”, es decir, aislado de intervenciones o políticas fiscales que alteren su funcionamiento. Todas estas doctrinas, que en un momento se generaron como consecuencia del desarrollo de un pensamiento filosófico político, terminarían siendo las

creadoras de la economía política, de la cual se derivaría la aparición de la economía como ciencia social independiente.

En síntesis, lo que se pretende en este trabajo de investigación es demostrar cómo aquellos principios e ideas propias del pensamiento político liberal del siglo XVII, consigue no solo permear, sino también influir en el desarrollo del pensamiento económico moderno del siglo XVIII; de ahí que se tomen a John Locke y a Adam Smith, ya que estos dos pensadores fueron pioneros en el desarrollo de la corriente del pensamiento liberal (tanto en el aspecto político como económico) en Occidente, y de ahí que sean sus ideas y conceptos los que se revisarán y contrastarán en las páginas siguientes.

Ahora bien, con el fin de enriquecer la literatura y complementar esta investigación se seleccionaron 11 referencias bibliográficas adicionales, pues se consideró que sus autores proponían aspectos significativamente interesantes que contribuyeron con la dilucidación de la manera en la que el pensamiento político liberal de Locke influyó en el proceso de desarrollo del pensamiento económico liberal encabezado por Smith. Por un lado, tenemos a John K. Galbraith (1992), Claudio Napoleoni (1974), Eric Roll (1993) y Barry Weingast (2018); estos cuatro autores son particularmente interesantes ya que desarrollan una revisión histórica tanto del desarrollo de la economía comercial y de mercado en Europa, como del desarrollo de doctrinas económicas aun no formalizadas o pre-modernas.

En primer lugar, Galbraith (1992) presenta una revisión sobre varios aspectos históricos interesantes acerca del desarrollo no solo de una economía comercial, sino también del pensamiento económico moderno en Europa. Este autor explica la manera cómo el Estado moderno contribuyó con el desarrollo del capitalismo comercial gracias a los monopolios que concedía a diferentes gremios comerciantes, permitiéndoles tener control total de las rutas comerciales y los precios de los productos que vendían en el mercado. No obstante, aquí, la situación mas relevante propuesta por el autor es que pone en evidencia no solo la manera en la que Occidente comenzó a avanzar hacia una economía eminentemente capitalista, sino que también revela el modo en que la actividad comercial (o económica) se relacionaba con la actividad política, poniendo de manifiesto una relación simbiótica entre las dos.

La segunda razón por la cual Galbraith (1992) es importante aquí, es porque trata el tema fisiocrático, donde explica los orígenes y principios de esta corriente del pensamiento económico francés, que es previo a Smith y, aunque alejada de las transformaciones y corrientes del pensamiento económico dominantes en el resto de Europa, contribuyó significativamente con el desarrollo del pensamiento económico moderno pues establecía principios y nociones como el *droit naturel* y el *laissez faire laissez passer*, dos elementos que contribuirían significativamente no solo con el desligamiento de la economía de la política, sino que permitiría despejar el camino para el surgimiento de una economía de mercado libre e individualista.

Esto último nos conduce a explicar porque Claudio Napoleoni (1974) contribuye significativamente en este trabajo. Y es porque el autor explica de una manera más completa en que consistía el pensamiento fisiocrático y sobre qué principios (o nociones) este se estructuró. Este autor explica que el pensamiento fisiocrático, aunque limitado por sus mismas doctrinas, aporta al desarrollo del pensamiento económico liberal moderno, ya que promueve no solo el desarrollo de una actividad agrícola basada en principios capitalistas, sino que también defiende nociones importantes en una economía liberal capitalista como la de un mercado libre y derechos naturales (inherentes a todos los agentes que participan en la actividad económica) con el fin de lograr que estos satisfagan de una manera más eficaz sus necesidades.

Si bien incluir al pensamiento fisiocrático en este trabajo puede resultar un poco extraño, es una pieza fundamental a la hora de entender la manera como ciertas nociones e ideas del pensamiento político liberal influyen en el desarrollo del pensamiento económico liberal en Occidente, como la ley natural, la libertad individual o el libre mercado como maximizador del bienestar social

Por otra parte, tenemos a Eric Roll (1993) y a Barry R. Weingast (2018). Estos dos autores, al igual que Galbraith, también desarrollan una revisión histórica sobre la manera como empezaron a desarrollarse los cambios en materia productiva, económica y social en Europa. Sin embargo, estos dos autores se enfocan principalmente en revisar aquellos cambios que marcaron el final de la vieja estructura feudal y el inicio de una nueva

sociedad occidental cuyo desarrollo se daría con base en las dinámicas de una economía comercial capitalista y de mercado.

Por un lado, Roll explica cómo el fortalecimiento de la relación entre los comerciantes y la monarquía contribuyó con el desmoronamiento no sólo del poder de los señores feudales, sino también de la antigua estructura productiva feudal europea, dando paso a una nueva economía basada en la generación de riqueza, los derechos individuales, la ley natural y el mercado. Es importante tener en cuenta que, si bien Roll (1993) y Weingast (2018) se enfocan en un periodo de tiempo y en ciertos eventos específicos determinantes en el proceso del desarrollo de la economía capitalista liberal occidental, a diferencia de Roll (1993), Weingast (2018), por su parte, realiza un análisis enfocado principalmente entre las relaciones de poder entre los señores feudales, la Iglesia y el campesinado, por un lado, y la monarquía, los comerciantes y los ciudadanos por el otro. Allí Weingast (2018) explica como las relaciones simbióticas entre los señores feudales y la Iglesia les permitían mantener subyugados a los campesinos y siervos, mientras que el fortalecimiento de las relaciones entre los monarcas y los comerciantes les permitían hacer frente al poder de los señores feudales y la Iglesia.

Ahora, si bien los cuatro autores tratados previamente contribuyeron a este trabajo de investigación desde una perspectiva principalmente histórica -poniendo en evidencia hechos trascendentales que permiten entender la manera en la que el pensamiento político liberal influenció el desarrollo del pensamiento económico liberal en Occidente- el enfoque de los siguientes seis autores se orienta principalmente hacia una perspectiva más teórica que histórica, poniendo de manifiesto ciertas ideas y nociones que fueron claves en el desarrollo del pensamiento económico moderno.

A continuación, se explicará porque I. H. Rima (1997), James Buchanan (1976) y los ensayos filosóficos de Adam Smith (1998) fueron incluidos en este trabajo. Por un lado, tenemos a Rima (1997) quien proporciona una explicación interesante sobre cómo la ley natural sirve como soporte ético-moral para la acumulación de la riqueza (la cual se deriva de nociones del derecho romano sobre una ley universal que establece un orden natural) y que permitió la aparición de derechos individuales que a su vez despejaron el camino para el surgimiento de la economía capitalista moderna. Esto resulta ser muy pertinente si también se revisa lo propuesto por Buchanan (1976) cuando trata el tema de la libertad

natural como uno de los principios fundamentales sobre los que se basa la justicia, y que es esta libertad natural lo que permite no solo el libre desarrollo individual de las personas, sino también el bienestar de la sociedad gracias a la libertad que los individuos tienen para optimizar el uso de sus recursos en pro de maximizar sus beneficios.

Ahora bien, al revisar los ensayos filosóficos, se puede evidenciar que aquellas nociones e ideas liberales que permearon el pensamiento económico occidental, no solo se encuentran presentes también en Smith, sino que se entrelazan de una manera bastante congruente, ya que es la idea de una ley natural aquello que respalda la aparición y ejercicio de libertades y derechos individuales, que a su vez terminan por despejar el camino para la generación de riqueza y la prosperidad de las personas en una economía de mercado.

Por otro lado, si bien en las anteriores fuentes se evidenció la influencia de varios conceptos liberales en el desarrollo del pensamiento económico moderno, la reflexión que plantean Gerson Moreno-Riaño (2005) y José Luis Cedejas (2017) sobre la teoría económica moderna y su relación con la ley natural y sus orígenes resulta ser bastante apropiado para este trabajo, ya que permiten ver cómo se ha comportado el pensamiento económico moderno una vez este es independiente. Por un lado, Moreno Riaño (2005) revela cómo la teoría económica moderna, que una vez dependió de la ley natural para su formalización, termina por alejarse de esta como consecuencia de la reorientación del pensamiento económico hacia un enfoque científico; algo parecido a lo propuesto por Cedejas (2017) cuando indica que la economía moderna se ha alejado significativamente también de su concepto original, siendo más semejante a la antinatural crematística. Es por esto por lo que Moreno-Riaño (2005) sugiere no desechar la discusión entre la doctrina de la ley natural y la teoría económica moderna, puesto que ambas demuestran tener aspectos en común como la existencia de una naturaleza humana universal y la agencia y libertades humanas.

Finalmente, pero no menos importante, se agregaron a dos autores más, quienes son Mark Blaug (2001), Grant y Brue (2016). La razón por la que se encuentran presentes en este trabajo es porque contribuyen en aclarar ciertas cuestiones importantes, como la explicación del contexto histórico y social bajo el cual se desarrollo el pensamiento económico de Smith propuesto por Grant y Brue (2016), o la explicación que Blaug

(2001) realiza sobre la esencia de la idea de la mano invisible de Smith y cómo esta idea se convierte en una forma de representar el comportamiento de las personas en el escenario económico.

Antes de continuar con este trabajo de investigación resulta pertinente resaltar un par de cuestiones. En primer lugar, con el fin de conservar un hilo conductor y coherencia temática, se realizó una reorientación del tercer objetivo con el fin de que sea realizable y coherente con el tema y los demás objetivos planteados en este trabajo. En segundo lugar, es la explicación sobre la no agregación de otras fuentes a esta investigación

La razón principal por la que se decidió dejar de lado bibliografía de otros autores se puede dividir en dos aspectos. El primero de ellos es la perspectiva que los autores adoptan en sus trabajos, pues si bien hay autores que abordan temas que posiblemente hubieran sido útiles en la elaboración de esta investigación, el enfoque de estos autores podría generar distorsiones en el desarrollo de este trabajo tales como desviación o incoherencia temática. En segundo lugar, además de tener en cuenta el enfoque adoptado por los demás autores, también se observó que una parte significativa de la bibliografía sugerida abordaba temas coincidentes o reiterativos con los de las bibliografías retomadas. Es por estos dos aspectos que finalmente se decidió dejar de lado ciertas fuentes bibliográficas, como un esfuerzo por rescatar un material académico que permitiera mantener un hilo conductor y una coherencia temática.

A continuación, se presentará un análisis de varios principios importantes en el marco del pensamiento liberal, a saber: la libertad individual, los derechos de propiedad, la propiedad privada, el trabajo generador de valor, el mercado como lugar e institución comercial y la ley natural como pieza clave en este proceso, con el propósito de dilucidar la relación existente entre el pensamiento político de John Locke y el pensamiento económico de Adam Smith.

1. Descripción y análisis de la idea de *orden natural* como garante de la propiedad y limitante de los derechos en el pensamiento político de John Locke y su influencia en el *iusnaturalismo* del mercado en el pensamiento económico de Adam Smith

Considerado por muchos como un pionero del liberalismo y el empirismo, Locke se educó en Oxford como médico y ejerció como maestro; no obstante, su relación con el primer

conde de Shaftesbury, Anthony Ashley Cooper, quien fue un prominente político del partido Whig, terminaría por involucrar a Locke en el mundo político. Al servicio del conde de Shaftesbury, Locke inició su camino hacia el desarrollo de su pensamiento político y económico que terminaría por convertirlo en un exponente del pensamiento liberal.

Una vez que el conde de Shaftesbury es removido de su cargo como consecuencia de su participación en la conspiración contra el rey, que en aquel entonces tenía malas relaciones con los Whigs, dada su inclinación hacia el catolicismo, Locke decidió refugiarse en el mundo académico, pero al complicarse las cosas para Ashley Cooper, deja Inglaterra y se traslada a Holanda, como lo hizo el conde. Allí, tiene tiempo no solo para refinar sus ideas y su pensamiento político y económico, sino que, una vez ocurre la Revolución gloriosa en 1688, siendo depuesto Jacobo II y ascendido Guillermo de Orange al trono, Locke regresa a Inglaterra en 1689 y publica desde entonces sus trabajos más importantes, a saber: su *Ensayo sobre el entendimiento humano*, *La carta sobre la tolerancia* y los *Dos tratados sobre el gobierno civil* (Martin, 1999, pp. 12-17).

Es importante mencionar que los trabajos desarrollados por Locke se elaboraron con base en la coyuntura social, política y económica por la que tuvo que atravesar; así pues, los reclamos de los parlamentarios a la tolerancia religiosa, la independencia de los jueces del poder real, la oposición a las detenciones arbitrarias y la negativa por parte de los parlamentarios a los monopolios concedidos por el rey, fueron derechos y libertades que Locke incorporó a su filosofía y, por ende, a sus trabajos (Martin, 1999, pp. 12-17). Por lo tanto, se puede considerar que los estudios realizados por Locke, en cierta medida, buscaban respaldar intereses que, en últimas, pretendían establecer un cambio en la estructura política y social que promovía el bienestar de las mayorías.

Entrando en materia, se podría decir que su *Segundo tratado sobre el gobierno civil* fue, indudablemente, uno de los trabajos más sobresalientes –y polémicos– elaborados por el médico y filósofo John Locke. En su trabajo, Locke aborda una amplia gama de temáticas vinculadas a la forma de la sociedad humana y cómo esta, con base en la ley natural, se transforma, pasando de un estado de naturaleza en el que los individuos viven en un frágil estado de libertad e igualdad plenas, a un estado de sociedad civil, en el que sus miembros, en un esfuerzo por proteger su integridad y derechos de propiedad, crean y se someten a una autoridad superior con el fin de que esta les garantice su preservación.

Es importante anotar que el accionar del ser humano, de acuerdo con lo propuesto por John Locke, debe ir en cumplimiento de los preceptos establecidos por la ley natural; así pues, todas las acciones que estos lleven a cabo, en tanto que promuevan su preservación y bienestar, se encontrarán en concordancia con lo propuesto por la ley natural y entonces cumplirán, en consecuencia, los designios divinos.

Con el propósito de determinar cómo la ley natural de Locke garantiza y limita los derechos de propiedad, en el siguiente apartado se describen los conceptos de estado de naturaleza, ley natural y su fin último, así como el de los derechos de propiedad y sus límites.

1.1 El estado de naturaleza del hombre en el pensamiento de John Locke.

De acuerdo con lo expuesto por John Locke en su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, se puede empezar considerando, en primer lugar, el concepto de “estado de naturaleza” de los seres humanos. Según lo presentado por Locke en el segundo capítulo, denominado “Del estado natural”, el estado de naturaleza es:

Un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona...un estado de igualdad, dentro del cual todo poder y toda jurisdicción son recíprocos, en el que nadie tiene más que otro...Pero, aunque ese estado natural sea un estado de libertad, no lo es de licencia; aunque el hombre tenga en semejante estado una libertad sin límites para disponer de su propia persona y de sus propiedades, esa libertad no le confiere derecho de destruirse a sí mismo, ni siquiera a alguna de las criaturas que posee, sino cuando se trata de consagrarla con ello a un uso más noble que el requerido por su simple conservación. El estado natural tiene una ley natural por la que se gobierna, y esa ley obliga a todos. (Locke, 1999^a, p. 47).

Ahora bien, aquel estado de naturaleza en el que se encontraban los hombres se encontraba regido, como se mencionó, por una ley natural que obliga a todos indistintamente. Locke explica que aquella ley natural, por medio de la razón humana, enseña a los hombres que, siendo iguales e independientes, ninguno puede perjudicar la vida, integridad, libertad o posesiones de otros porque, al ser creaciones de Dios, todos

ellos son sus servidores. Esto indica que los hombres no solo le pertenecen, sino que es el único quien puede prescindir de sus vidas. Y como están dotados de idénticas facultades, y todos se encuentran en un estado de naturaleza, no puede suponerse que exista entre ellos una subordinación tal que los autorice a destruirse mutuamente, como si unos hombres hubieran sido hechos para utilidad de otros (Locke, 1999^a, pp. 47-48).

1.2 La ley natural en el pensamiento de John Locke.

Ahora bien, para el desarrollo de la primera fase de este trabajo resulta necesario definir en qué consiste el concepto de ley natural propuesto por J. Locke en sus *Essays of Nature Law*, y cómo esta ley se vincula con un actuar racional del ser humano.

De acuerdo con lo propuesto por Joan Severo Chumbita (2015) “aquello que asigna fuerza y poder, aquello que determina la forma y medida del obrar, a eso es a lo que llamamos ley” (p. 132). El autor explica, con base en lo propuesto por Locke en sus *Essays of Natural Law*, que la ley divina (como mandato divino) es lo que establece la norma y pauta para el comportamiento humano y que, dependiendo de si fue dada a conocer a los hombres a través de la luz natural de la razón (propia del ser humano), o a través de un manifiesto, esta se divide entonces entre ley natural y ley positiva, respectivamente (Chumbita, 2015, p. 133).

Por lo tanto, siguiendo lo propuesto por Chumbita, se podría considerar entonces que la ley natural, en el pensamiento de John Locke, no es más que la ley divina o el mandato de Dios que se estructura en una forma tal que resulte compatible no solo con la capacidad de raciocinio de los hombres, sino también con su naturaleza. Precisamente es gracias a su capacidad innata de razonar que los hombres no solo están en posibilidad de conocer la ley natural, sino que también están en el deber de hacerlo, que es lo que se comprendería, según Javier Bonilla Saus (2011), como la diferencia entre la *razón*, que es simplemente la capacidad de conocer la ley natural y la *recta razón*, que es el actuar con base en los dictámenes establecidos por la ley natural una vez son descubiertos por medio del uso de la razón (Bonilla, 2011, p. 6).

Por otro lado, también es importante tener en cuenta que, si bien la inteligencia (o razón) forma parte de la naturaleza inherente del ser humano, los preceptos establecidos

por la ley natural no lo son, ya que de serlo no se discutiría sobre lo que es bueno y lo que es malo (Chumbita, 2015, p. 139).

Además, Locke considera que la ley natural efectivamente existe, pues argumenta que hay universalidad de la conciencia, es decir, considera que existen principios morales reconocidos como legítimos por toda la humanidad, lo que derivaría en que hay una ley natural con base en la cual se fundamentan. Por lo tanto, Locke considera que no podría haber una ley moral establecida en todo el mundo de no ser porque en efecto existe una ley natural previa que indica la manera en la que el ser humano debe comportarse (Bonilla, 2011, p. 5).

Una vez definido el concepto de ley natural propuesto por Locke y su vínculo con la razón, para culminar esta primera sección, se procederá a determinar qué es lo que dicta u ordena la ley natural que los hombres deben hacer (o cómo deben comportarse) para cumplir la ley natural y cómo esta ley promueve, como mandato, el comportamiento racional humano. Regresando a lo propuesto por Locke (1999^a) en su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, en el segundo capítulo se puede observar que, dentro de los mandatos establecidos por Dios para los hombres (por medio de la ley natural) se indica que:

De la misma manera que cada uno de nosotros está obligado a su propia conservación y a no abandonar voluntariamente el puesto que ocupa, lo está asimismo, cuando no está en juego su propia conservación, a mirar por la de los demás seres humanos ya no quitarles la vida, a no dañar ésta, ni todo cuanto tiende ala conservación de la vida, de la libertad, de la salud, de los miembros o de los bienes de otro, a menos que se trate de hacer justicia en un culpable. (Locke, 1999, pp. 48-49)

Es decir, ningún ser humano puede perjudicar o destruir a sus congéneres, ni llevar a cabo acciones en detrimento de la vida, la libertad y el bienestar de la sociedad. En consecuencia, ya que todos los hombres (al igual que el resto de las criaturas inferiores al hombre) son creaciones del “supremo Hacedor”, solo él tiene la autoridad para disponer de la vida de las personas. Por consiguiente, mientras los seres humanos se encuentren en el estado de naturaleza, ninguno tiene un nivel superior a otro que le permita restringirle la libertad, los derechos o arrebatarle la vida (Locke, 1999^a, pp. 48-49).

Entonces, prosigue Locke, de la misma manera en que cada uno de los hombres se encuentra obligado a su propia preservación, por mandato divino también tiene el deber de proteger la de los demás al no ejercer sobre ellos ningún tipo de violencia. Locke continúa explicando que, para que la ley natural pueda ser cumplida –y que se preserve no solo la paz, sino también la especie humana que, en últimas, es lo que busca la ley natural–, a los hombres en su totalidad –y por igual– se les ha dotado de la posibilidad de castigar a aquellos que decidan transgredir la ley natural, puesto que sería vano establecer una ley que, en el caso de llegar a ser transgredida, no hubiera alguien que pudiera ejecutarla o hacerla valer (Locke, 1999^a, p. 49).

De acuerdo con lo previamente expuesto, se puede afirmar que el propósito principal de la ley natural (establecida por Dios para los hombres) es la preservación del género humano. Así lo señala Chumbita (2015) al explicar que, al Locke querer establecer el principio de autopreservación del género humano, apela al estatus teológico con el fin de fortalecer la idea de ley natural en cuanto parámetro orientador del comportamiento humano.

Se podría considerar entonces que, como lo propone Cortés (2010):

La ley natural define el marco general que limita las acciones de los individuos y circunscribe así el sentido que deban tener las demás leyes. Los imperativos de la ley natural no pueden ser desconocidos por el hombre ni en el estado de naturaleza ni al entrar en sociedad...Es decir, al decidir salir del estado de naturaleza y, mediante el pacto político instituir el Estado, las ideas fundamentales de la preservación de la vida humana y de la preservación de la sociedad, impuestas por la ley natural a los hombres, no pueden ser abrogadas por el legislador que se instituye. (Cortés, 2010, pp. 103-104)

En tal sentido, se podría considerar que la ley natural propuesta por Locke es una ley normativa y rectora que sirve a los individuos libres y racionales para la consecución del bien propio, pero que además contribuye a guiar el comportamiento y las acciones de los individuos gracias a unos parámetros que no solo establecen los límites a su libertad, sino que también le permiten al individuo ordenar sus acciones, intereses y posesiones de una manera que promueva la autopreservación (Cortés, 2010, pp. 105-106).

Finalmente, para explicar la manera en la que el concepto de ley natural promueve el actuar racional, podemos recurrir a lo propuesto por Prieto (2008) y por Chumbita (2015). El primero argumenta que actualmente existen corrientes de pensamiento como el relativismo, que se pueden considerar viciosas ya que, a pesar de que han demostrado mucha capacidad para expandirse en la cultura popular, plantean conceptos que atentan contra la búsqueda de la verdad al afirmar que tal cosa no existe (al menos no de una manera objetiva). También explica que el hecho de que una idea o concepto se considere cierto solamente porque la mayoría de las personas así lo afirmen, no significa que entonces aquella idea sea verdadera (Prieto, 2008, pp. 278-279). Es por esto por lo que este autor explica que el oscurecimiento de la razón y la negación de la existencia de la verdad contribuyen a la promoción de situaciones que incentivan la barbarie y afectan la preservación del género humano (Prieto, 2008, p. 279).

Por lo tanto, de acuerdo con lo propuesto por este autor, los avances que se han logrado en las diferentes ciencias naturales que actualmente existen no se han dado gracias al consenso de una mayoría con respecto a una determinada idea o concepto, sino prestando atención y ateniéndose experimentalmente a la voz de los hechos. Así mismo, explica que, con respecto a las ciencias morales, no es por consenso que se logrará encontrar ni garantizar una legislación positiva justa, sino que es por medio del entendimiento de la naturaleza humana y sus exigencias inalienables como se puede lograr una legislación positiva apropiada y legítima (Prieto, 2008, p. 279).

Por lo tanto, según Prieto:

Ante las exigencias fundamentales de la dignidad humana (de su vida, de su entorno familiar y de sus derechos fundamentales, como expresión *natural* de su dignidad), «ninguna ley promulgada por los hombres puede trastocar la norma escrita por el Creador en el corazón del hombre, sin que la sociedad misma quede herida dramáticamente en lo que constituye su fundamento irrenunciable». La ley natural, por tanto, es la garantía primordial de la dignidad de la persona y del respeto que le es debido antes de toda norma positiva, frente a cualquier abuso ideológico o veleidad legislativa. (Prieto, 2008, p. 279).

Por otro lado, con respecto a lo propuesto por Chumbita (2015) acerca de lo explicado por Locke, la razón, como ya se ha mencionado antes, es la herramienta inherente a la

naturaleza humana que le permite al hombre conocer la ley natural que lo rige, lo que permite la aparición de la moralidad. Pero cuando la razón se encuentra ausente, no puede existir, en consecuencia, moralidad o comportamiento apropiado (pp.133-135).

Ahora bien, con base en lo expuesto anteriormente, se podría decir entonces que la ley natural promueve un comportamiento racional, ya que, para poder encontrar la verdad, entender la naturaleza de las cosas y establecer leyes o normas apropiadas, es menester recurrir a la razón, puesto que ella, como se ha explicado, es la habilidad que tienen los hombres para comprender la naturaleza de las cosas. Así, entonces, para el caso que se aborda en este trabajo de investigación, la ley natural, que es el mandato de Dios a los hombres con base en su naturaleza, solo puede llegar a ser entendida mediante la razón.

1.3 Los derechos de propiedad en el pensamiento de John Locke.

Para comprender el concepto propuesto por Locke con respecto a los derechos de propiedad y la manera en la que el ser humano consigue obtenerlos, es necesario revisar lo propuesto en su capítulo quinto, titulado “De la propiedad”, de su *Segundo tratado del gobierno civil*.

En este capítulo Locke explica que:

Sí nos atenemos a la razón natural, que nos enseña que los hombres, una vez nacidos, tienen el derecho de salvaguardar su existencia, y por consiguiente, el de comer y beber y el de disponer de otras cosas que la Naturaleza otorga para su subsistencia, que si nos atenemos a la Revelación, que nos proporciona un relato de cómo Dios otorgó el mundo a Adán, y a Noé y sus hijos, resulta completamente claro que Dios, como dice el rey David (Salmo CXV, 16), «Entregó la tierra a los hijos de los hombres», se la dio en común al género humano. (Locke, 1999^a, p. 61).

Así pues, siguiendo a Locke, la Tierra fue dada por Dios a todo el género humano en común para que pudiera utilizar sus recursos con el fin de que el hombre pudiera obtener su sustento. Sin embargo, dice Locke, ningún hombre posee derechos originalmente sobre alguno de esos recursos por encima de los demás hombres porque, aun siendo estos recursos naturales necesarios para su preservación, se encuentran en un estado que es común a todo el género humano, por lo que necesariamente debe encontrar un mecanismo

que le permita apropiarse de los recursos que necesita y así beneficiarse de ellos (Locke, 1999^a, pp. 61-62).

Con el propósito de explicar, entonces, cómo una persona puede apoderarse de algo que se encuentra en un estado original de naturaleza y que, por lo tanto, es común a todos los seres humanos, Locke explica que:

Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sirvan en común a todos los hombres, no es menos cierto que cada hombre tiene la propiedad de su propia persona. Nadie, fuera de él mismo, tiene derecho alguno sobre ella. Podemos también afirmar que el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son también auténticamente suyos. Por eso, siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la Naturaleza la produjo y la dejó, ha puesto en esa cosa algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que es propio suyo; y por ello, la ha convertido en propiedad suya. Habiendo sido él quien la ha apartado de la condición común en que la Naturaleza colocó esa cosa, ha agregado a ésta, mediante su esfuerzo, algo que excluye de ella el derecho común de los demás. (Locke, 1999^a, p. 62).

Así pues, Locke deja claro que, para que una persona pueda utilizar un recurso que se encuentra en estado de naturaleza, lo único que requiere es imprimir sobre él su esfuerzo y, por consiguiente, no requiere de la aprobación de todas las personas, ya que, de ser este el método para la apropiación de recursos, los hombres perecerían de hambre en un mundo abundante en recursos (Locke, 1999^a, pp. 62-63).

Hasta este punto, con base en lo propuesto por John Locke en el capítulo V de su *Segundo tratado*, se puede decir entonces que el mecanismo por el cual el hombre hace uso de su derecho a la propiedad es el trabajo, ya que, como se ha expuesto, este es una propiedad de su cuerpo que a su vez le pertenece al hombre.

Ahora bien, una vez que Locke ha explicado cómo los hombres pueden extraer de la naturaleza aquellos recursos que necesitan o desean, pasándolos de un estado común a un estado privado, el filósofo inglés continúa su explicación afirmando que aquella primitiva ley de la razón que rige el comportamiento de los individuos en el estado de naturaleza lo sigue haciendo, aunque la sociedad pase de un estado de naturaleza a un estado civil (Locke, 1999^a, p. 63). Una vez que deja claro la manera en que el ser humano puede

apropiarse de aquellos recursos que se encuentran en estado natural, y por lo tanto común, procede entonces a tratar el tema de la tierra como recurso privatizable.

De acuerdo con lo propuesto por John Locke, la apropiación de la tierra se desarrolla de la misma manera en la que los hombres se apropian de los recursos naturales, esto es, por medio de la aplicación del trabajo sobre aquella propiedad que se desea obtener; así pues, Locke indica que:

La extensión de tierra que un hombre labra, planta, mejora, cultiva y cuyos productos es capaz de utilizar, constituye la medida de su propiedad. Mediante su trabajo, ese hombre cerca esa tierra, como si dijéramos, con una valla y la separa de las tierras comunes. No se quitará valor a su derecho diciendo que todos tienen el mismo título que él a esa tierra, y que no puede, por ello, ni apropiársela, ni cercarla, sin el consentimiento de sus coposedores, es decir, de todos los hombres. Al entregar Dios el mundo en común, a todo el género humano, le ordenó también que trabajase, y el encontrarse desprovisto de todo lo obligaba a ello. (Locke, 1999^a, p. 64).

Locke indica entonces que el hombre debe, por mandato divino y de la razón, apropiarse de la tierra, es decir, ponerla en condiciones útiles para la vida por medio de la aplicación de algo suyo, esto es: su propio trabajo; por lo tanto, aquel que, siguiendo los mandatos divinos, se apropiaba de una porción de tierra y la mejoraba merced a la aplicación del trabajo sobre ella, obtenía no solo el título sobre dicha porción de tierra, sino que esta no podía ser utilizada por nadie más que él, ya que, al ser mejorada, había sido extraída de su original estado de naturaleza (Locke, 1999^a, p. 64).

Es así entonces, siguiendo lo propuesto por Locke, que el mandato divino busca promover la adquisición de los derechos de propiedad sobre la tierra en la medida en que esta sea mejorada y que el trabajo que el hombre imprima sobre ella contribuya no solo al bienestar de él, sino también al de la comunidad en general, por lo que Locke continúa explicando que, en consecuencia, aquellos que desean apropiarse de tierras por simple capricho –o de aquellas que ya han sido mejoradas–, no pretenden más que apropiarse del trabajo de los demás (Locke, 1999^a, p. 65), algo a lo que obviamente no tienen derecho, pues como se ha expuesto aquí, el producto del trabajo o esfuerzo de una persona no le pertenece a nadie más que a esta. Entonces, Locke indica que, en la medida en que Dios ordenó a los hombres trabajar la tierra, también les estaba otorgando la autorización para

apropiarse de ella; allí es entonces cuando el autor afirma que, dado que al hombre se le ha ordenado trabajar la tierra y mejorarla, la apropiación resulta necesaria pues, para trabajar, es necesario tener materiales con qué hacerlo (Locke, 1999^a, pp. 66).

Hasta este punto se puede observar que los derechos de propiedad en John Locke, más que adquirirse, pareciera más bien que se ejercen por medio del trabajo, puesto que ya se encuentran dados originalmente, pues, como se ha expuesto a lo largo de este apartado, es la voluntad divina de Dios la que ha ordenado al hombre trabajar la tierra y mejorarla para que así este pueda obtener su sustento; así, aquel mandato divino, que se convierte en ley natural, termina otorgando el derecho a los hombres de apropiarse de la tierra, pero, por supuesto, solo en la medida en que sea trabajada y produzca alimentos o mercancías.

Con la aparición del dinero como una manera de acumular riqueza en la forma de *mercancías* imperecederas se supera, como más adelante se verá, la principal limitante en la apropiación y acaparamiento de tierras, a saber, el deterioro de los alimentos o mercancías que la tierra produce en excedente, puesto que ahora dichos productos podrían ser intercambiados por monedas de plata (u oro) que, al ser imperecederas, pueden ser acumuladas indefinidamente (Locke, 1999^a, pp. 73-74).

Por otro lado, siguiendo lo propuesto por Chumbita (2011), este argumenta que, dentro de la teoría de Locke sobre los derechos de propiedad, el argumento que el inglés esgrime se caracteriza por su impronta teológica, pues aunque él habla sobre la tierra como un bien en común a los hombres, el hecho de que esta haya sido dada a los hombres por Dios para que estos la trabajaran, es una forma en la que, según Chumbita, Locke no busca justificar la apropiación de un recurso para preservarse, sino que más bien, al hablar de propiedad privada, busca justificar el apoderamiento de tierras (Chumbita, 2011, pp. 96-97).

Así, argumenta Chumbita, su concepto sobre los derechos de propiedad no busca justificar (como se dijo) el alimentarse, pues, según el autor, de ser así, no sería necesario la ruptura del estado común; lo que pretende es la justificación del libre desarrollo y la actividad industrial, a fin de conseguir un propósito teleológicamente establecido que es la búsqueda de la abundancia y la comodidad del género humano (Chumbita, 2011, p. 97).

Con base en lo anterior, se podría pensar que el argumento teológico y teleológico de Locke no solo busca promover la actividad comercial y los intereses privados, sino que

también busca dar una justificación a la apropiación de tierras en cualquier parte del mundo, como sucede en el caso de la colonización de los británicos en Norteamérica hacia finales del siglo XVII.

1.4 Los límites a los derechos de propiedad en el pensamiento de John Locke.

Como se ha visto hasta aquí, en sus capítulos II y V del *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, John Locke propone en su trabajo dos maneras en las que los derechos de propiedad se limitan a los hombres.

La primera forma es la que se expone en el segundo capítulo de su tratado, en el que responde la pregunta sobre cómo, entonces, se podría regular la tendencia de los hombres a tomar más recursos de los que realmente necesitan y que terminarían perjudicando a otros que también necesitan aquellos recursos que provee la naturaleza, a lo que Locke responde:

La misma ley natural, que de esa manera nos otorga el derecho de propiedad, pone al mismo tiempo un límite a ese derecho. «Dios nos ha dado todas las cosas en abundancia.» ¿Confirma la revelación lo que nos dice la voz de la razón? Pero ¿dentro de qué límites nos las ha dado Dios? «Para gozar de ellas.» El hombre puede apropiarse las cosas por su trabajo en la medida exacta en que le es posible utilizarlas con provecho antes de que se echen a perder. Todo aquello que excede a ese límite no le corresponde al hombre, y constituye la parte de los demás. (Locke, 1999^a, p. 64).

Es decir, si una persona toma más de lo que realmente requiere y no es capaz de utilizar todos los recursos que tomó antes de que se dañaran, este incurre en una falta no solo contra el mandato divino, sino también contra sus congéneres, puesto que ha tomado más bienes de los que le corresponden y, por lo tanto, ha robado a los demás (Locke, 1999^a, p. 64).

Por otro lado, una vez que se ha instaurado la sociedad civil, las personas que deseen apropiarse de tierras que estén en estado natural requieren, ahora sí, del consentimiento de las personas a quienes el Estado representa; en consecuencia, el Estado termina siendo quien, en nombre del pueblo, determina si le otorga dicha propiedad o no (Locke, 1999^a, pp. 65-66). Esto nos conduce entonces a preguntarnos sobre el papel del estado en Locke.

1.5 El papel del Estado en el pensamiento de John Locke.

De acuerdo con lo expuesto por Locke en su capítulo IX, él explica las razones por las que se establece la sociedad civil mediante la creación del Estado como una suerte de guardián de la sociedad cuya función es resguardar tanto la vida de las personas como sus derechos y propiedades individuales.

Locke inicia este capítulo planteando la pregunta sobre las razones por las que un hombre –si en el estado de naturaleza goza de una libertad completa y es dueño absoluto de sus propiedades– se sometería a una autoridad terrenal que limitaría su libertad. A esto Locke responde que:

La respuesta evidente es que, a pesar de disponer de tales derechos en el estado de Naturaleza, es muy inseguro en ese estado el disfrute de los mismos, encontrándose expuesto constantemente a ser atropellado por otros hombres. Siendo todos tan reyes como él, cualquier hombre es su igual; como la mayor parte de los hombres no observa estrictamente los mandatos de la equidad y de la justicia, resulta muy inseguro y mal salvaguardado el disfrute de los bienes que cada cual posee en ese estado (Locke, 1999^a, p. 119).

Ante tal fragilidad del estado de naturaleza, a consecuencia de la cantidad y gravedad de peligros existentes, los hombres deciden unirse y salvaguardar mutuamente sus vidas e intereses para apartarse de aquella situación. En consecuencia, indica Locke:

La finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, sometiéndose a un gobierno, es la de salvaguardar sus bienes; esa salvaguardia es muy incompleta en el estado de Naturaleza. En primer lugar, se necesita una ley establecida, aceptada, conocida y firme que sirva por común consenso de norma delo justo y de lo injusto, y de medida común para que puedan resolverse por ella todas las disputas que surjan entre los hombres...En segundo lugar, hace falta en el estado de Naturaleza un juez reconocido e imparcial, con autoridad para resolver todas las diferencias, de acuerdo con la ley establecida (Locke, 1999^a, pp. 119-120).

Hasta este punto, se han explicado, con base en lo expuesto por Locke, las razones principales que motivan a los hombres a crear y someterse a la autoridad del Estado, una autoridad que, sin embargo, no es arbitraria puesto que la existencia del Estado solo se justifica en la medida en que este cumpla con las funciones por las cuales fue creado, con lo que se logra, de este modo, legitimar su poder. No obstante, una vez que el Estado deja de cumplir de manera eficaz sus funciones o resulte contraproducente para la sociedad que gobierna, este perderá su legitimidad y en consecuencia la justificación para su existencia desaparece también (Locke, 1999^a, p. 122).

Finalmente, se podría considerar que el Estado se comporta también como un limitante a los derechos de propiedad ya que, como lo explica Locke en su tratado, una vez que la sociedad entra en el estado civil bajo el gobierno estatal, la apropiación, al menos en lo que respecta a la tierra, debe pasar primero por la aprobación del Estado que, al final, representa la voluntad de la sociedad y es, entonces, quien define quién puede apropiarse o no de una porción de tierra.

1.5.1. El estado y su papel en el desarrollo del comercio y la economía liberal.

Como se ha podido apreciar hasta aquí, para Locke el Estado es un elemento que juega un papel determinante en el desarrollo de la economía liberal, por vía del enriquecimiento, la protección de la vida y los derechos de propiedad individuales. Sin embargo, siguiendo lo propuesto por Galbraith (1992), el Estado-nación moderno desempeña, efectivamente, el papel que el pensamiento liberal le había asignado. Galbraith explica que:

Con la aparición del Estado nacional sobrevino una vinculación todavía más íntima entre la autoridad pública y los intereses mercantiles...Gustav Schmoller (1838-1917), historiador y economista alemán, y Eli Filip Heckscher (1879-1952), el gran historiador económico sueco, uno de los maestros de su profesión, sostuvieron que el servicio y sumisión a los intereses de los mercaderes fue la tendencia natural de los Estados nacionales; los mercaderes por su parte, facilitaban al gobierno los recursos económicos que necesitaba para el sostenimiento de su poder tanto en el ámbito interior como en la esfera internacional. Ya fuera luchando entre sí, o a la inversa, en relaciones de cooperación, los comerciantes ayudaron a crear y consolidar el poder del Estado. (Galbraith, 1992, p. 48).

Es decir, el Estado no solo permitía, sino que debía velar por los intereses de los comerciantes y mercaderes, esto es, establecer monopolios comerciales con ciertas partes del mundo o sobre ciertas rutas comerciales (así como controlar los precios); todo esto enmarcado en una serie de principios y doctrinas que buscaban una balanza económica favorable, por lo que se buscaba suprimir a toda costa la competencia, promover la acumulación de oro y plata y la preponderancia de la venta de mercancías por encima de los precios originales (Galbraith, 1992, p. 51).

Es importante tener en cuenta que el surgimiento de los comerciantes como un gremio económico poderoso y generador de riqueza repercutió no solo en la estructura del poder en el continente europeo, sino también en la estructura cultural y social. Como lo explica Galbraith (1992), la actividad comercial floreció principalmente en la ciudad, sobre todo en aquellas que se convirtieron en importantes enclaves comerciales, como Venecia y Florencia en el sur o Ámsterdam y Londres en el norte, donde la autoridad y quienes establecían las reglas de juego eran los gremios de comerciantes. Ante la decadente estructura feudal, los comerciantes se erigieron como una clase social respetable que consiguió superar las connotaciones negativas existentes frente a la generación y acumulación de riqueza, fuertemente promovidas por la Iglesia Católica (Galbraith, 1992, p. 49).

La superación de estas connotaciones significó un importante avance hacia el desarrollo de una economía liberal capitalista puesto que, como se mencionó, se pudieron legitimar dos elementos importantes para el desarrollo de una economía capitalista y liberal, como lo son la generación y acumulación indefinida de riqueza. Sin embargo, a pesar de que la aparición y el fortalecimiento de la actividad comercial significaron un punto de quiebre, las doctrinas mercantilistas representaron un problema para el desarrollo no solo de un pensamiento económico independiente, sino también para el desarrollo de una economía capitalista liberal en el sentido amplio del término ya que el mercantilismo no solo necesitaba del Estado para poder funcionar de acuerdo con sus doctrinas, sino que aquella iba en contra de ciertos principios claves necesarios para el desarrollo de una economía liberal capitalista como el libre comercio (esto es, la no intervención del Estado en las actividades económicas) o la libre competencia (que permite maximizar el bienestar tanto individual como general).

Ahora bien, siguiendo a Eric Roll en el capítulo 3 de su libro *Historia de las doctrinas económicas*, se puede observar que el desarrollo del papel del Estado en el escenario

económico y comercial comienza a darse desde los principios promovidos por Maquiavelo, quien defendía la idea de que el actuar del príncipe (y del Estado) no dependía de virtudes sino más bien de la necesidad, y que una mezcla de fuerza bruta y oportunismo podían permitirle al príncipe mantener su poder. Las ideas promovidas por Maquiavelo, aunque podrían carecer significativamente de escrúpulos, significaron un avance importante en el desligamiento entre el Estado y el poder e influencia de la Iglesia, lo que terminaría por conducir a la futura estructuración de un Estado secular. (Roll, 1993, p. 90).

Sin embargo, el desarrollo de un Estado secular no se limitó a lo propuesto por Maquiavelo, sino que, por el contrario, encontró espacio en el pensamiento de filósofos políticos posteriores como Juan Bodino, Thomas Hobbes y Francis Bacon. Enfocándonos principalmente en los dos primeros, se puede observar una importante inclinación sobre una serie de ideas que no solo buscaban establecer un Estado secular que fuese la fuente de toda ley positiva, sino que también se puede observar el entendimiento de una noción sobre ley natural y divina que, como ocurre con Locke y Smith, son las que se encargan de regir el comportamiento de la sociedad y establecer los parámetros para la preservación de esta, lo que limita el poder del Estado sobre la sociedad.

Pero estas ideas no se quedan solo allí, puesto que, al menos por parte de Bodino, se puede notar una anticipación de los principios liberales toda vez que dicho pensador no solo promovía un estado secular y limitado, sino que también buscaba que existiera un derecho que protegiera los derechos individuales, al tiempo que buscaba que el Estado y su actividad contaran con el consentimiento de los súbditos. Sin embargo, no solo Juan Bodino promovería este tipo de ideas; posteriormente, Thomas Hobbes en su obra *El Leviatán* rescataría gran parte del pensamiento de Bodino, por ejemplo, la necesidad de un Estado que, si bien coacciona y ordena a toda la sociedad, ha de contar con la legitimidad de sus súbditos y velar no solo por su bienestar, sino por su derecho a la propiedad privada (Roll, 1993, pp. 91-93).

1.6 El *iusnaturalismo* del mercado en Adam Smith.

Para poder determinar de una manera más completa y clara la manera en que la teoría de Locke sobre la ley natural influye en el *iusnaturalismo* del mercado en el marco del pensamiento de Smith, es necesario aclarar qué es lo que Smith expresa en su obra *Una*

investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones con respecto al mercado y su naturaleza.

No obstante, antes de proseguir con lo anterior, es necesario tener en cuenta que las ideas que integraron el pensamiento económico de Smith fueron influenciadas no solo por autores que habían realizado avances en el campo de la economía antes que él, como los franceses Quesnay y Turgot, sino también por la época en la que Smith desarrolló sus ideas, pues por aquel momento se desarrollaba el Siglo de las Luces, un movimiento intelectual que se estructuró con base en dos pilares fundamentales, a saber: la capacidad de razonamiento de las personas y el concepto de orden natural (movimiento que estuvo influenciado, a su vez, por la revolución científica asociada a Newton), lo que generó un ambiente optimista entre los pensadores del siglo XVIII, quienes creían que la razón humana podría permitir un progreso ilimitado (Brue & Grant, 2016, p. 68).

Todo esto derivaría en la publicación la *Teoría de los sentimientos morales* (1759) y *Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones* (1776), las dos obras, quizá, más importantes del escocés, que reflejaban no solo la coyuntura por la que Gran Bretaña atravesaba, sino también la estructura del pensamiento socioeconómico de Smith, poniendo de manifiesto la relación existente entre el comportamiento moral y la actividad económica de las personas.

Ahora bien, habiendo presentado la aclaración anterior, se revisará lo propuesto por Smith en la primera parte de su segundo libro denominado *De la naturaleza, acumulación y empleo del capital*. Allí él explica que:

En aquel estado primitivo de la sociedad en el que no existe división del trabajo, los intercambios son escasos y cada persona se autoabastece, no es necesario que ningún capital sea acumulado o almacenado de antemano para llevar adelante las actividades de la sociedad. Cada hombre procura satisfacer mediante su propio trabajo las necesidades ocasionales que tenga, en la medida que se suscitan. Cuando tiene hambre se va al bosque a cazar; cuando su atuendo se desgasta, se viste a sí mismo con la piel del primer animal grande que cace; cuando su choza empieza a derrumbarse, la repara lo mejor que pueda con los árboles y tepes que tenga más cerca. (Smith, 1996 [1776], pp. 355).

Es decir, los seres humanos recurrían a su propio trabajo con el propósito de dar satisfacción a sus necesidades, por lo que entonces los hombres eran individuos prácticamente autosuficientes. Sin embargo, continúa Smith, diciendo que “cuando la división del trabajo ha sido cabalmente implantada, el producto del trabajo de un hombre le satisfará sólo una parte muy pequeña de sus eventuales necesidades.” (Smith, 1996, p. 355).

Entonces Smith explica que es merced al trueque o la compra y venta como un hombre obtiene de los demás aquellos bienes o mercancías que necesita, y es así como esta actividad comercial da paso a la división del trabajo en la sociedad humana (Smith, 1996, p. 46). Recurriendo al ejemplo de la evolución de las sociedades salvajes, Smith busca explicar cómo ocurre la división del trabajo, en la que cada uno de ellos pasa de realizar diferentes tareas (que bien podrían no tener relación entre sí) a especializarse en aquella en la que tengan mejor rendimiento, porque de esta manera el individuo podrá intercambiar con los demás el producto excedente de dicha actividad y así satisfacer de una manera más eficiente sus necesidades (Smith, 1996, pp. 46-48).

Hasta aquí, se ha explicado la manera en la que la actividad comercial, que no es más que la tendencia del ser humano al intercambio de bienes, ha generado una división del trabajo en las sociedades humanas. Esto es relevante tenerlo en cuenta ya que es el interés privado (que es la representación de la necesidad o deseo de un individuo) lo que, desde la perspectiva económica, determina el accionar de las personas y modifica la estructura productiva y social de las sociedades humanas.

Ahora bien, una vez surge el mercado como consecuencia de la actividad comercial entre los hombres, resulta importante tener en cuenta cuál es su *iusnaturalismo* y con base en qué principio (o precepto) este se estructura. De acuerdo con lo propuesto por Smith, en el Libro cuarto, capítulo II, existe un aspecto clave que consiste en que:

El ingreso anual de cualquier sociedad es siempre exactamente igual al valor de cambio del producto anual total de su actividad, o más bien es precisamente lo mismo que ese valor de cambio. En la medida en que todo individuo procura en lo posible invertir su capital en la actividad nacional y orientar esa actividad para que su producción alcance el máximo valor, todo individuo necesariamente trabaja para hacer que el ingreso anual de la sociedad sea el máximo posible. (Smith, 1996, p. 554)

En consecuencia, continúa Smith:

Es verdad que por regla general él ni intenta promover el interés general ni sabe en qué medida lo está promoviendo. Al preferir dedicarse a la actividad nacional más que a la extranjera él sólo persigue su propia seguridad; y al orientar esa actividad de manera de producir un valor máximo él busca sólo su propio beneficio, pero en este caso como en otros una mano invisible lo conduce a promover un objetivo que no entraba en sus propósitos. (Smith, 1996, p. 554)

Es aquí donde Smith pone en evidencia su noción sobre el concepto de ley natural o *iusnaturalismo*, que se manifiesta en las diferentes actividades comerciales que llevan a cabo las personas (compradores y vendedores) en el mercado.

Smith explica que estos individuos interactúan entre sí con el propósito de satisfacer sus necesidades (o deseos) maximizando sus ganancias por medio de la optimización (o la utilización más provechosa de sus capitales), movidos por una “mano invisible” que pareciera orientar su accionar, y que termina por, como ya se ha mencionado previamente, maximizar el bienestar general. Se podría pensar que Smith promueve un comportamiento poco ético, sin embargo, él afirma que “el que sea así no es necesariamente malo para la sociedad. Al perseguir su propio interés frecuentemente fomentará el de la sociedad mucho más eficazmente que si de hecho intentase fomentarlo.” (Smith, 1996, p. 554)

Sin embargo, es importante tener en cuenta que para Smith el *iusnaturalismo* del mercado establece ciertas condiciones para cumplirse, de las que se puede destacar la más importante que es la libertad tanto de los individuos para perseguir sus intereses, como la libertad del mercado para poder satisfacer efectivamente las necesidades mediante mecanismos como la libre competencia y la oferta y la demanda.

Por otro lado, es importante mencionar que, de acuerdo con lo expuesto por John D. Bishop (1995), cuando Smith escribe sobre la libre persecución de los intereses individuales por parte de los individuos, ello no se debe entender como que el interés propio o “egoísmo” es el único sentimiento que mueve a las personas, ya que también existen otros como la pereza, la benevolencia o la imprudencia que motivan sus acciones; es en el aspecto económico donde el interés propio motiva el actuar de los individuos (p. 168).

Por otro lado, vale la pena presentar una aclaración que realiza Mark Blaug sobre la percepción de Smith acerca del concepto *iusnaturalista* de “la mano invisible”. Según Blaug (2001), Smith abogaba por la remoción de las barreras y limitantes al mercado, y a la actividad comercial en general, tanto en el plano local como exterior, pues así es que se podría permitirles a los agentes económicos actuar libremente (algo a lo que siempre se habían opuesto los pensadores mercantilistas). Así, explica el autor, en la búsqueda de su propio bienestar los hombres son llevados por una “mano invisible” que termina por promover los intereses sociales (p. 78).

La esencia de la tesis planteada por Smith afirma Blaug, radica en que:

El interés de la comunidad es simplemente la suma de los intereses de los miembros que la componen: cada hombre, abandonado a sus fuerzas tratará de maximizar su propia riqueza; por lo tanto, todos los hombres maximizarán la riqueza agregada si no se ven obstruidos. (Blaug, 2001, p. 78).

Un factor interesante para revisar aquí es que esta idea de la mano invisible, a diferencia de lo que muchos creen, no debe entenderse como la participación de la mano de Dios en las actividades comerciales humanas. Mark Blaug explica que:

Algunos autores anteriores habían empleado la metáfora de “la mano invisible” para denotar la mano de Dios que gobierna al mundo social como gobierna al mundo natural. Pero Adam Smith era casi con seguridad un deísta, sino es que un ateo, y vació la frase de toda connotación teológica...Smith sólo se refirió a la “mano invisible” en otras dos veces en sus obras, y nunca más en La riqueza de las naciones, y siempre parece haberla usado irónicamente para denotar que la gente se engaña al creer que sus acciones producen siempre los resultados que buscan. (Blaug, 2001, p.78).

Aquí se puede observar, afirma Blaug, una manifestación de la doctrina escocesa del siglo XVIII del orden espontáneo por medio de las consecuencias sociales no buscadas, esto es, la idea de que los mercados, el sistema legal y demás instituciones de la sociedad moderna no son de ninguna manera la consecuencia de un designio central o una regulación de carácter colectivo, sino el resultado social no buscado de acciones individuales llevadas a cabo por motivos mutuamente distintos (Blaug, 2001, p. 78).

Hasta este punto podríamos considerar que la perspectiva de Smith sobre el mercado y la actividad comercial humana requiere, para su correcto funcionamiento, un significativo grado de libertad en el que los individuos puedan perseguir de una manera libre sus intereses. Para respaldar esta afirmación, se podría revisar nuevamente lo que Smith expresa en el capítulo II del Libro IV cuando explica que nadie sabe mejor las necesidades de los individuos que ellos mismos, puesto que son ellos quienes conocen sus propias necesidades y buscan la maximización de sus utilidades a la hora de invertir su capital; y, por ello, cualquier intervención de las entidades gubernamentales dentro del libre funcionamiento del mercado y la actividad comercial que este encierra, significaría, en la mayoría de los casos, un perjuicio para la satisfacción efectiva de los intereses individuales (Smith, 1996, pp. 554-555). De ahí que Smith, como se verá más adelante, adopte en sus trabajos una posición adversa a las de los pensadores y doctrinas mercantilistas, ya que estas últimas se han caracterizado por sus tendencias monopolísticas y supresivas de la libre competencia.

En este mismo capítulo del Libro IV, Smith hace una advertencia sobre la manera en que los comerciantes y manufactureros (o industriales) pueden llegar a perjudicar el bienestar general al momento en que estos ejercen presión política sobre el Estado con el propósito de que este establezca una serie de barreras comerciales (como la concesión de monopolios y prohibiciones a las importaciones), así como incentivos para los miembros de dichos gremios con el fin maximizar sus ganancias. Este tipo de acciones terminan por limitar la libertad de los individuos, ya que indirectamente, a través de estas políticas fiscales, se le dice al individuo cómo debe emplear su capital (Smith, 1996, p. 555). Quizás esto explicaría la aparente contradicción de Smith (tratada por Bishop en su artículo) sobre el perjuicio que le genera a la sociedad la persecución de los intereses privados de los comerciantes y manufactureros. (Bishop, 1995, pp. 170-172).

Frente a esta coyuntura, Smith argumenta, recurriendo a la máxima sobre el padre de familia que, en la búsqueda por maximizar su beneficio, en vez de elaborar él mismo los bienes que necesita, los compra a aquellos que se lo puedan proveer a un precio razonable pues así evita costos innecesarios y optimiza sus recursos. Esto quiere decir que, si un país extranjero ofrece un producto por un precio inferior al que costaría producirlo localmente, debería más bien permitir a la sociedad comprarle a este país sus productos, pues resultaría más útil para las personas (Smith, 1996, p. 555).

Es importante mencionar que Smith desarrolla en su obra una investigación empírica de lo que él puede apreciar y que termina desembocando en el planteamiento de una teoría empírica que establece una ley natural en la economía, por lo que se podría decir que Smith no pretende establecer juicios morales, sino más bien presentar una descripción del comportamiento de los individuos en la actividad comercial (Bishop, 1995, p.168).

Y es quizás esta libre persecución de los intereses individuales lo que termina dando forma a la naturaleza del mercado, ya que, como Smith lo explica en su obra, el valor de los productos que se ofertan en el mercado sufre alteraciones a causa de la demanda efectiva, la cual, en relación con la cantidad de oferta que exista de un producto, hará que el valor que las personas estén dispuestas a pagar se acerque o caiga por debajo de su precio natural (Smith, 1996, pp. 98-99). En el marco del *iusnaturalismo* del mercado de Smith, se podría considerar que la competencia juega un papel muy importante puesto que es la competencia, tanto por parte de los productores como de los compradores, lo que determina no solo el precio de una mercancía en el mercado, sino que también influye en el comportamiento de la oferta y demanda, y es por esto que para el escocés la libertad individual se convierte en un factor muy importante en su pensamiento, como se vera más adelante en este trabajo.

1.6.1. Adam Smith y el vínculo entre la ley natural, la libertad y la prosperidad de las naciones.

Como se pudo observar, Adam Smith demuestra tener un claro entendimiento del concepto de ley natural, pero valdría la pena hacer una breve revisión sobre la importancia que esta idea de la ley natural cobra en su tratado y cómo esta se convierte en un factor fundamental que permite no solo relacionar los conceptos de libertad individual con la generación de riqueza, sino también dar un piso moral a la actividad comercial y la creación y acumulación de esta.

Al revisar la parte final del libro *Ensayos filosóficos*, se puede observar el planteamiento de una serie de observaciones a la obra de Adam Smith *Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, donde se busca no solo resaltar la importancia del trabajo realizado por el escocés, sino también realizar un breve análisis sobre algunos elementos importantes que forman parte del trabajo de Smith.

Uno de estos elementos se pone de manifiesto cuando se explica el contraste entre las políticas y el actuar de los gobiernos de antiguos reinos y repúblicas frente a los Estados

nación modernos. Mientras que en los primeros la generación de riqueza no era bien vista ya que se creía que esto permitiría la corrupción de las personas, alejándolas de la virtud y de aquello considerado como correcto y beneficioso para la sociedad, en el segundo escenario la coyuntura resulta ser totalmente opuesta, ya que la idea del bienestar y lo correcto vienen de la mano no solo de la generación de riqueza, sino de la garantía de las libertades individuales que permitan al individuo perseguir sus objetivos y satisfacer sus necesidades. Es por ello por lo que, en este orden de ideas, plantea la necesidad de revisar y determinar cuál debe ser el correcto actuar de un gobierno que pretenda lograr el bienestar general (Smith, 1998, p. 271).

De este modo, en esa parte del libro se resalta el enfoque que adopta Smith en su *Investigación*, un enfoque direccionado hacia el entendimiento de las políticas y leyes que deben regir la economía política con el propósito de lograr el bienestar de todos los miembros de la nación; pero más allá de esto, uno de los factores más subrayables del trabajo de Smith es la relación existente entre la perspectiva económica y la moral, puesto que el escocés logra dar un sustento moral a la actividad comercial y a la política económica al hablar del progreso y el bienestar social resultantes de la actividad comercial, la generación y la acumulación de riqueza. Pero quizá uno de los elementos más interesantes y sobresalientes expuestos por Smith en su *Investigación* y trabajados por el editor de este libro es la noción de un orden natural, la cual establece un importante vínculo entre la libertad individual, guiada por un orden natural, y la generación de riqueza (Smith, 1998, p. 273).

Esta relación, explica el autor, resulta ser bastante importante en aras de dilucidar el origen de la riqueza de las naciones, ya que, según Smith, dicho orden natural establece una suerte de directrices que promueven un libre curso de las cosas. Por lo tanto, el actuar de los individuos (al menos en el escenario económico) así como la actividad comercial deben fluir libremente, sin que nadie ni nada perturbe su libre curso, puesto que es este libre curso de las cosas lo que permite que se pueda generar riqueza. Y es por ello por lo que, según el autor, Smith se opone firmemente a las doctrinas mercantilistas, ya que estas eran precisamente todo aquello que se oponía al orden natural, la libertad y, en consecuencia, la generación de riqueza y bienestar de la sociedad (Smith, 1998, pp. 273-274)

Esta última parte es relevante ya que se explican claramente las razones por las que el mercantilismo, a pesar de haber sido uno de los primeros tipos de capitalismo, resultaba

perjudicial para la generación de riqueza, e irónicamente, para el capitalismo mismo. En el texto se explica que, como ya se ha expuesto aquí, la generación de riqueza va de la mano de la libertad, pero, a su vez, esta va guiada por un orden natural que establece un curso para las cosas y, en consecuencia, todo aquello que pueda perturbar el libre y natural curso de las cosas (actividades comerciales basadas en decisiones individuales tomadas en un estado libre) traería consigo un perjuicio que impediría alcanzar el bienestar general (Smith, 1998, p. 275).

1.6.2. La idea de la libertad natural como parte esencial de la sociedad y la justicia.

Como se acaba de exponer, la libertad individual, la ley natural y la prosperidad son tres elementos fundamentales en el marco teórico de Smith que se encuentran íntimamente relacionados en sus trabajos académicos, no obstante, más allá del marco económico dentro del cual se utilizan los conceptos de libertad y ley natural, resulta muy interesante observar que, siguiendo lo propuesto por James Buchanan, la perspectiva jurisprudencial de Smith pone de manifiesto la importancia de la noción del concepto de libertad natural, ya que esta idea es una pieza fundamental de su modelo de interacción social, y que lo conduce también a criticar el sistema económico de su tiempo (Buchanan, 1976, pp. 3-4).

En dicho artículo también se explica que, si bien Smith no desarrolla una teoría de la justicia claramente definida, ya que en cierta medida no ve la necesidad de hacerlo, sí deja claro que la justicia no solo constituye uno de los cuatro elementos de la ley, sino que es un pilar fundamental en cualquier sociedad que se considere que funciona bien, pues es la justicia el seguro que tienen sus miembros ante las amenazas de las que pueden ser víctimas (Buchanan, 1976, pp. 4-6). Y es que, siguiendo a Brue y Grant (2016), desde la perspectiva de Smith la justicia toma un papel bastante importante ya que, aunque sería deseable que la sociedad se estructurara con base en principios de fraternidad y amor mutuo, cuando esto no se da, la justicia se convierte en aquello que aglutina a las personas y permite el florecimiento de las sociedades complejas y funcionales (pp. 70-72).

Ahora bien, continuando con lo propuesto por Buchanan, el autor prosigue explicando que, para Adam Smith, las normas que se encargan de ordenar a la sociedad no poseen una esencia utilitarista, sino que estas se han establecido más bien para lograr brindar seguridad y garantizar no solo los derechos de propiedad, sino también para la protección de la libertad natural, la cual podría considerarse como el primer principio de la justicia (Buchanan, 1976, p. 6).

Una situación significativamente interesante propuesta por Buchanan en su artículo es la que concierne a las consideraciones de Smith respecto al contrato social, pues para este último esta idea no respaldaba la aparición de un gobierno ni servía como punto de referencia para evaluar estructuras políticas (Buchanan, 1976, p. 6), lo que se opone a las doctrinas establecidas por la corriente liberal europea de aquel momento pues, como se explica en este trabajo, el contrato social es una pieza clave en la estructuración de la sociedad civil en el marco del pensamiento liberal.

Ahora bien, como se expuso previamente, uno de los principios fundamentales de la justicia, desde la perspectiva de Smith, es la libertad natural y, en consecuencia, cualquier violación de esta libertad natural, propia de cada uno de los individuos que conforman la sociedad, solo puede verse como una agresión a los derechos más sagrados de la humanidad (Buchanan, 1976, pp. 6-7). Y aunque lo anterior podría sonar un poco exagerado, la defensa de este principio se podría justificar en el hecho de que, de acuerdo con Smith, la libertad natural de los individuos beneficia significativamente el desarrollo de la economía y mejora el bienestar de la sociedad en general, ya que cada individuo podría utilizar sus recursos de la manera que le sea más ventajosa; de ahí que Smith defienda la idea de un mercado libre y la eliminación de barreras al comercio (Buchanan, 1976, p. 7).

Si bien ha quedado claro que para Smith la violación a la libertad natural de cualquiera de los individuos de una sociedad representa un daño significativo a la integridad de la sociedad, Smith establece que aquellas transgresiones a la libertad natural no siempre van en detrimento de la sociedad, como ocurre con las legislaciones que establecen normas para que ciertas actividades se lleven a cabo de una manera que no perjudique el bienestar social ⁽¹⁾. No obstante, desde la perspectiva de Adam Smith, esto es válido bajo ciertas circunstancias, como, por ejemplo, que se reconozcan apropiadamente los costos de las restricciones o transgresiones, pues de ocurrir lo contrario, es decir, al no haber una retribución significativa sobre aquellas restricciones de la libertad natural, la prohibición se convierte en un claro acto de injusticia en contra del individuo (Buchanan, 1976, pp. 7-8).

⁽¹⁾ En su artículo, Buchanan refiere el caso de la prohibición de la construcción de muros o edificios que no cuenten con protección contra incendios; es claro, al menos en este caso, que la prohibición afectará la libertad individual de ciertas personas.

Por otro lado, hay una cuestión que se encuentra íntimamente vinculada con las ideas de libertad natural y bienestar público tratadas previamente. Siguiendo lo propuesto por Donald Winch (1992), una de las razones por las que Smith se rehusó a reconocer a otros autores previos a él que también habían realizado avances importantes en el campo de la economía, fue por el hecho de que muchos de ellos eran autores que bien podrían alejarse mucho del pensamiento de Smith o, principalmente, porque eran claramente afines al pensamiento y las actividades mercantilistas, algo que Smith condenaba fuertemente. Para Smith resultaba evidente que las doctrinas y exigencias de los mercantilistas no beneficiaban en absoluto a la sociedad, pues el monopolio de los mercados y la supresión de la competencia eran dos de las características más preponderantes de esta doctrina comercial, cosas que claramente van en contra de la libertad natural, el libre mercado y la libre competencia que Smith tanto defendió (Winch, 1992, p. 100).

El rechazo de Smith hacia las doctrinas mercantilistas se refuerza como consecuencia de la manipulación que esta corriente del pensamiento ejerce sobre el Estado y la sociedad en general, al argumentar que los intereses de los comerciantes y mercaderes benefician a toda la sociedad en general, pues estos han sido elevados a un nivel de interés público, aun cuando resultaba claro que solo unos cuantos miembros de la sociedad resultarían beneficiados realmente de aquellas actividades comerciales (Winch, 1992, pp. 100-101).

Finalmente, esta relación entre el Estado y los comerciantes mercantilistas podría, quizá, compararse con el equilibrio feudal planteado por Barry R. Weingast (2018), quien, mediante una revisión y análisis de los escritos de Adam Smith sobre la estructura social y la política medieval, pone en evidencia la compleja red de relaciones entre los señores feudales, el clero, los campesinos arrendatarios, la monarquía y las ciudades.

Allí, Weingast, con base en Smith, explica la manera como la población rural de la Europa medieval conseguía ser mantenida en niveles serviles por los señores feudales y el clero, en donde el clero conseguía mantener un cierto orden social sobre el campesinado en favor del señor feudal y, a su vez, el señor feudal mantenía el poder del clero gracias a la coerción ejercida sobre la población civil por medio de las armas. No obstante, con el paso del tiempo y el fortalecimiento de la relación entre la monarquía y las ciudades (que era donde se llevaban a cabo las actividades comerciales) frente a su enemigo común, a saber, el poder feudal y la Iglesia, la relación entre los señores feudales y la Iglesia se fue resquebrajando paulatinamente, lo que tuvo como consecuencia que, a la larga, la economía sin crecimiento feudal comenzara a desmoronarse, para dar pie a la actividad

comercial y al mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos siervos (o campesinos) que habían vivido en la miseria por varios siglos (Weingast, 2018, pp. 15-20).

1.7 Una breve revisión del pasado: los fisiócratas y el *droit naturel*

La ley natural fue un elemento determinante en el desarrollo de una sociedad capitalista, ya que esta permitió dar un sustento ético y moral a la actividad comercial y el enriquecimiento indefinido. Ahora bien, antes de la aparición de los pensadores clásicos que dieron vida a la economía analítica, existió primero en Francia un grupo de pensadores que buscaron dilucidar la naturaleza de la actividad económica de su propio país, y a quienes se les denominó *fisiócratas*.

De acuerdo con lo expuesto por John Kenneth Galbraith (1992), tuvieron lugar en Francia una serie de eventos políticos, intelectuales y económicos que permitieron a dicho país alejarse del pensamiento preponderante en el resto de Europa en un tiempo en el que ya habían aparecido el capitalismo mercantil y el gremio artesanal que, al igual que en el resto de Europa, contribuían con la provisión de mercancías y bienes manufacturados (pp. 59-61).

No obstante, a diferencia de países como Inglaterra donde los comerciantes y manufactureros comenzaban a ganar poder no solo sobre las decisiones estatales, sino también sobre la cultura y la sociedad en general, esta situación pareció ser ajena en Francia, donde la agricultura seguía siendo la actividad generadora de riqueza por excelencia. Y fue precisamente esa preponderancia de la actividad agrícola la que se convirtió en la esencia del pensamiento fisiocrático pues, como lo expone Galbraith en su libro, se consideró en aquel momento que la agricultura era la única actividad económica que era productiva y que generaba un verdadero valor, a diferencia de la actividad comercial o manufacturera que, a los ojos de los pensadores fisiocráticos franceses, no producía valor alguno pues consideraban que estas personas que se dedicaban a este tipo de actividades lo único que hacían era comprar y revender productos elaborados sin agregar algún tipo de valor, por lo que se les consideró como actividades estériles (Galbraith, 1992, p. 65).

En consecuencia, fue por esta fijación por lo material, más que por el valor (como un concepto abstracto), por lo que a este conjunto de primeros pensadores económicos se les denominó fisiócratas. En general se puede considerar que los fisiócratas, a pesar de haber

sentado un precedente muy importante con respecto al desarrollo del pensamiento económico, en realidad trataron de preservar la antigua estructura social y económica francesa, en la que los terratenientes y propietarios rurales detentaban la superioridad social y los privilegios a los que todos eran adictos, y el rechazo a cualquier intromisión del capital mercantil y las rebeldes fuerzas industriales (Galbraith, 1992, p. 63).

Ahora bien, el principio sobre el que los fisiócratas basaban su pensamiento era el derecho natural (*le droit naturel*) ya que consideraban, según Galbraith:

Era este el que en última instancia regía el comportamiento económico y social. El derecho divino de los reyes y de los legisladores sólo resultaba tolerable en la medida en la que es compatible con el derecho natural, o bien en cuanto se lo tiene por una extensión limitada de éste. La existencia y la protección de la propiedad son concuerdan con el derecho natural, lo mismo que la libertad de comprar y vender -libertad de comercio- y las disposiciones necesarias para asegurar la defensa del Reino. Lo mas sabio es dejar que las cosas funcionen por su cuenta, conforme a los motivos y restricción naturales. La norma orientadora en materia de legislación y, en general, de gobierno debería ser *laissez faire, laissez passer*. (Galbraith, 1992, p. 64).

Como se puede apreciar, las bases del pensamiento fisiocrático en Francia son bastante similares a los principios propuestos por Adam Smith, y en parte también por John Locke, ya que tanto en los fisiócratas como en Locke y Smith existe la idea de que la intervención y el poder estatal (a diferencia de los mercantilistas) solo es necesaria si esta es compatible con los intereses individuales promovidos por el *droit naturel*, así como la idea de una necesidad de la protección de la propiedad y la libertad comercial que permitan a los individuos perseguir sus propios intereses, dejado esto al *laissez faire*, es decir, al libre y natural desarrollo de la actividad económica de los agentes involucrados en estas actividades.

Es claro, como lo explica Galbraith, que el *droit naturel* se erige como un alegato en contra del mercantilismo, puesto que los elementos defendidos por el derecho natural sobre el que se estructura el pensamiento fisiocrático son opuestos totalmente a las doctrinas mercantilistas. Sin embargo, más allá de lo propuesto por el derecho natural, la fisiocracia estableció otro concepto que se oponía de forma radical a las doctrinas

mercantilistas en boga, a saber: el *produit net*, del cual se consideraba que únicamente la actividad agrícola podía generarlo, ya que a diferencia de las demás actividades (comercio y manufacturas) consideradas por los fisiócratas como estériles, la agricultura producía un producto adicional (o nuevo) que podría entenderse como un excedente (Galbraith, 1992, p. 65).

Como consecuencia de estos nuevos conceptos desarrollados por los fisiócratas, también se desarrolló una estructura (o jerarquía) de actividades con base en la cantidad de riqueza que generaban, y que predeciblemente, terminaron por dejar a la agricultura como la principal actividad generadora de riqueza mientras que las demás actividades económicas como el comercio y la manufactura quedaron en la base, lo que reafirmó la supremacía de la agricultura y la negativa a la intromisión de cualquier cuestión vinculada al comercio u otras actividades comerciales diferentes de la agricultura (Galbraith, 1992, 65-66).

1.7.1. Los fisiócratas y Adam Smith: elementos comunes en dos pensamientos económicos distintos.

De acuerdo con lo expuesto por Napoleoni (1974), el pensamiento fisiocrático fue uno de los primeros en desarrollar un estudio del sistema económico y productivo como una unidad, que se encuentra regida por una serie necesaria de leyes, al igual que la naturaleza, pero diferenciándose de esta principalmente por el hecho de que las leyes que rigen la sociedad resultan de un común acuerdo, es decir, el sometimiento a estas leyes fue voluntad de los hombres. Es importante tener en cuenta que la concepción de un orden natural por parte de los fisiócratas provino de la difusión de la economía mercantil (Napoleoni, 1974, p. 17).

En su libro, Napoleoni busca dilucidar cuál es el contenido que la fisiocracia le atribuye al orden natural; para ello, desarrolla una breve revisión histórica sobre la coyuntura bajo la cual se desarrolló el pensamiento fisiocrático. El autor indica que este pensamiento se gestó en Francia, en un período en el que la economía de dicho país era predominantemente agrícola, y donde había dos tipos de actividad agrícola, la capitalista y la campesina; la primera cobró mayor preponderancia entre los pensadores fisiocráticos, ya que estos habían comprendido que el capitalismo era la base fundamental que podía no solo mejorar, sino también incrementar los niveles de productividad de la estructura productiva agrícola (Napoleoni, 1974, pp. 18-19).

Curiosamente, y como se presentará más adelante, a pesar de que los fisiócratas ven al capitalismo como un elemento muy importante en el desarrollo económico, estos pensadores son incapaces de observarlo en otras actividades económicas ajenas a la agricultura, como el comercio de mercancías o inclusive la fabricación de mercancías. Y esto se explica por el hecho de que el pensamiento fisiocrático está fuertemente afectado por una ausencia de una teoría del valor como tal, sino que también, ellos se enfocan su idea del excedente en el producto físico, en el producto que se genera como consecuencia de la producción agrícola y de la naturaleza, es decir, para los fisiócratas solo la agricultura capitalista genera riqueza puesto que estos solo diferencian entre magnitudes físicas, pero no magnitudes de valor. Por lo tanto, si la tierra se considera como un factor determinante en el proceso productivo, ello quiere decir (en el marco del pensamiento fisiocrático) que es la tierra la que tiene el poder de generar excedentes. (Napoleoni, 1974, pp. 19-20).

A pesar de que la fisiocracia presenta limitantes bastante protuberantes, su mérito radica en que fue la primera corriente del pensamiento que desarrolló el concepto de excedente de una manera clara e individualizada, al igual que otros conceptos que serían trascendentales en el futuro desarrollo del pensamiento económico clásico (Napoleoni, 1974, p. 21). Ahora bien, siguiendo lo expuesto por Napoleoni, los fisiócratas (encabezados por Quesnay) desarrollan un esquema con el que establecen las clases en las que se encuentra dividida la sociedad; parten de la sociedad productiva, que encierra a todos aquellos individuos que se dedican a la producción agrícola y que pueden producir excedentes; por otro lado, tipifican a la clase estéril, denominada de esta manera porque no producía un excedente físico como sí lo hacía la agricultura (Napoleoni, 1974, pp. 22-23).

Cabe mencionar que la denominación de “estéril” para todas aquellas actividades económicas ajenas a la agricultura (como el comercio de mercancías y la producción de bienes en las fábricas) no se consideraba una actividad generadora de riqueza ya que, como lo muestran los anexos del libro de Napoleoni, esta se consideraba simplemente como la transformación de materias primas que la naturaleza produjo en artículos de uso humano; es decir –y es muy importante observarlo–, para los fisiócratas la aplicación del trabajo a los recursos dados por la naturaleza u obtenidos gracias a la actividad agrícola, no daban mayor valor a las cosas, es decir, no generaban excedentes (Napoleoni, 1974, pp. 116-119). Por lo tanto, se podría decir que el pensamiento fisiocrático francés es

significativamente opuesto al pensamiento económico clásico y preclásico existente en Inglaterra, ya que en este último es el trabajo el que da valor a todas las cosas, ya que las hace útiles a los seres humanos.

Existe otro elemento importante en el pensamiento fisiocrático, que corresponde a una noción de libre mercado: el *laissez faire, laissez passer*, que es la expresión que recibió la noción con la que se buscaba defender la libertad del mercado y de los individuos frente a la intervención estatal en las actividades económicas. Siguiendo a Napoleoni, cabe resaltar la importancia de la noción de libertad (casi natural) de la actividad económica y de los agentes involucrados en esta, ya que en libertad es como se lograba la generación de riqueza (Napoleoni, 1974, p. 131).

Resulta evidente que muchos de los elementos más significativos del pensamiento económico clásico se encuentran presentes también en el pensamiento fisiocrático, lo que podría indicar que, a pesar de que la visión fisiocrática de la economía y la generación de riqueza resultan ser significativamente limitados (pues solo se ha limitado a la producción agrícola), este pensamiento contribuyó de manera significativa a la construcción y el desarrollo tanto del pensamiento económico clásico como al futuro del desarrollo del pensamiento económico en general.

Con base en lo anterior, se podría decir entonces que el pensamiento fisiocrático francés comparte con el pensamiento de Smith (uno de los mayores exponentes del pensamiento económico clásico) aspectos como la importancia de que exista un mercado en el que los agentes económicos puedan tomar decisiones libremente, sin que el Estado o algún gremio comerciante puedan alterarlo, y por otro lado, un segundo elemento en común es la idea del excedente, el cual aparece como aquella parte de la producción sobrante que al venderse permite obtener riqueza acumulable.

1.8 Consideraciones con respecto a la ley natural y su relación con el desarrollo de la economía analítica.

Como ya se ha expuesto aquí, la idea de una ley natural como un factor determinante en el comportamiento de los seres humanos es una idea común entre estos dos autores. Sin embargo, si bien es claro que la ley natural fue una idea importante en el desarrollo del pensamiento económico, pues gracias a esta se justificó no solo la necesidad de adquirir bienes materiales y la acumulación de riqueza, sino que también se sustentó parte de la idea moderna de la individualización de la sociedad.

No obstante, es pertinente, antes de continuar con este trabajo de investigación, hacer una breve revisión de cómo el entendimiento de la ley natural por parte de los pensadores políticos y económicos modernos permitió el desarrollo de un sistema de producción capitalista, una ética y moral liberales y, en fin, la independencia y desarrollo del pensamiento económico.

Siguiendo lo propuesto por Ingrid H. Rima en su libro *Desarrollo del análisis económico*, si bien ya habían doctrinas que evidenciaban la existencia de un pensamiento económico, este aún permanecía unido al pensamiento político, por lo que “la separación de la economía de la política requirió el desarrollo de los conceptos de orden y ley naturales” (p. 32). Estos conceptos, que servirían como vehículo para el desarrollo del liberalismo económico y político, se derivaron de los conceptos jurídicos romanos sobre la existencia de una ley natural universal e inmutable, y el Estado como una organización que se construye con base en el consentimiento de los individuos, es decir, “el estado es <<un conjunto de hombres asociados de acuerdo con la ley>>” (Rima, 1997, p. 32).

El entendimiento de estos conceptos resultó ser trascendental pues, según lo explica la autora, estas ideas dieron fundamento a la aparición de derechos individuales sin los cuales hubiera sido imposible que el capitalismo moderno se desarrollara (Rima, 1997, p. 32). Pero más allá de esto, la autora explica que la propagación de estas doctrinas tuvo profundas consecuencias en el ordenamiento político y social moderno, ya que no solo se convirtieron en el reflejo de las aspiraciones de crecimiento y desarrollo de los comerciantes, sino que estas se tradujeron en una herramienta que permitía cuestionar el mandato inflexible de las monarquías y su derecho divino a gobernar, cosas que tendían a ir en contra de la idea del individuo u hombre autónomo, el cual solamente está sujeto a su conciencia y a los dictados de la recta razón (Rima, 1997, p. 32).

Es importante tener en cuenta que esta versión secular de la ley natural fue propuesta por el jurista neerlandés H. Grotius, algo que fue importante ya que por medio de esta ley secular se establecen unos derechos naturales que la razón evidencia como pertenecientes a los individuos en virtud de su humanidad. Estos derechos, que más tarde serían definidos por Locke como los derechos a la vida, la libertad y la propiedad, son inalienables y no pueden ser abrogados por la ley (Rima, 1997, pp. 32-33).

Sin embargo, el desarrollo de estos nuevos conceptos no se quedó únicamente en el marco del pensamiento político y económico de los filósofos, sino que, como era de

esperarse, se expandió por gran parte de la población, sobre todo en la emergente sociedad comerciante, que decidió acoger prontamente estas nuevas ideas y doctrinas toda vez que estas reflejaban sus propias aspiraciones de crecimiento. Sin embargo, el desarrollo de esta nueva clase social en Europa no solo significó el final de la estructura feudal, sino también la aparición de una nueva forma de pensar lo político, donde la monarquía misma y su derecho divino a gobernar resultarían cuestionados y también confrontados, como lo evidenció la Revolución gloriosa de 1688, la Revolución estadounidense de 1776 y la Revolución francesa de 1789 (Rima, 1997, p. 33).

Es importante subrayar que el desarrollo de estos nuevos conceptos que promovieron el individualismo y la acumulación se dieron gracias a la aparición de nuevas coyunturas sociales, económicas y políticas que paulatinamente moldearon a la sociedad y su forma de vida. Esto, en el marco de los cambios que Europa había venido sufriendo desde finales de la Edad Media hasta bien entrado el Renacimiento, cuando la actividad comercial, el renacimiento de la vida urbana y la aparición de nuevos desarrollos técnicos y científicos forjaron y estructuraron las bases de lo que sería la Europa moderna, sentenciando así el final indeclinable de una antigua forma de vida (Rima, 1997, p. 39).

Como se ha podido observar hasta aquí, es evidente la existencia de ideas y nociones comunes entre las doctrinas económicas propuestas por Smith y las doctrinas políticas propuestas por Locke, tales como la noción de una ley natural que establece ciertos parámetros que permiten al hombre lograr su bienestar y preservación, la importancia de la libertad y de los derechos individuales, y una noción del trabajo como un factor trascendental en la generación de riqueza.

En este último punto se puede advertir que el esfuerzo de pensadores liberales como Locke o Hobbes por dilucidar cuáles eran aquellos factores determinantes en la búsqueda del bienestar y preservación del género humano, se había realizado desde la filosofía política. Sin embargo, el enfoque que adoptaron aquellas doctrinas políticas liberales en la defensa de aquellos principios e ideas –como la libertad y los derechos individuales– terminaron por engendrar un pensamiento económico autónomo que se estructuró con base en doctrinas, nociones e ideas de carácter moral, inherentes al pensamiento político occidental.

2. Análisis sobre el concepto de trabajo como generador de derechos de propiedad y de valor en la obra de Locke y su influencia teórica en la teoría del valor-trabajo de Smith.

En este segundo apartado del trabajo de investigación, me propongo poner en evidencia la manera en la que el concepto de Locke sobre el trabajo en cuanto mecanismo para obtener tanto los derechos de propiedad sobre un bien o mercancía determinados y como dador de valor a las propiedades, influye en el concepto de Smith sobre el valor-trabajo, es decir, el valor que una mercancía o propiedad adquiere gracias a la cantidad de trabajo que se requirió para su elaboración.

2.1. El trabajo como el mecanismo que permite adquirir derechos de propiedad.

Como se expuso previamente en la primera sección de este trabajo, Locke le ha dado una posición bastante importante a la idea del trabajo pues, como el autor lo evidencia en el capítulo V de su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, el trabajo no es solo el mecanismo por medio del cual un individuo puede adquirir los derechos de propiedad sobre un recurso que necesite o desee, sino también sobre una porción de tierra que requiera para su subsistencia; a su vez, el trabajo es el medio por el cual se le otorga valor a las cosas. Para explicar por qué el trabajo es una pieza fundamental en el pensamiento económico de Locke, es necesario presentar, en consecuencia, lo propuesto por el autor con respecto a este tema con base en el capítulo V.

Locke explica que, si bien la tierra y todos los recursos que ella alberga se encuentran originalmente en un estado que es común a todo el género humano, estos pueden –y deben por mandato divino– apropiarse de ellos, pero esto solo se puede lograr en la medida en que el individuo imprima en aquel recurso o porción de tierra su trabajo (Locke, 1999^a, p. 62). Pero entonces ¿cómo el esfuerzo de un individuo puede permitirle apropiarse de algo que originalmente se encuentra en un estado común a todos los seres humanos? A esta pregunta se podría responder, con base en lo propuesto por Locke, que:

Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sirvan en común a todos los hombres, no es menos cierto que cada hombre tiene la propiedad de su propia persona. Nadie, fuera de él mismo, tiene derecho alguno sobre ella. Podemos también afirmar que el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son también auténticamente suyos. Por eso, siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la Naturaleza la produjo y la dejó, ha puesto en esa cosa algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que es propio suyo; y por ello, la ha convertido en propiedad suya. (Locke, 1999^a, p. 62)

Es importante anotar que, para Locke, el trabajo es un mandato divino, manifiesto en la ley natural que, como ya se ha mencionado, su objetivo principal es servir como mandato a los hombres para que el género humano pueda preservarse; por lo tanto, el trabajo, más que un mecanismo para ejercer un derecho se convierte en una suerte de obligación para el género humano.

2.2. El trabajo como dador de valor a la propiedad.

Ahora bien, ya se ha expuesto la manera como el trabajo, en cuanto que propiedad inherente del ser humano y mandato divino, le permite al género humano apropiarse de los diferentes recursos (tanto objetos como la tierra misma, para su uso personal); pero entonces ¿de qué manera el aplicar trabajo sobre un objeto –o la tierra– hace que su valor sea superior al que poseía en el estado de naturaleza?

A esta pregunta, Locke responde por medio de un ejemplo en el que explica que:

El pan, el vino y las ropas son cosas de uso diario y de gran abundancia; sin embargo, si el trabajo no nos proveyese de esta clase de artículos utilísimos, nuestro pan, nuestra bebida, y nuestras ropas serían las bellotas, el agua y las hojas o las pieles. Y eso porque el mayor valor que tienen el pan sobre las bellotas, el vino sobre el agua y el paño o la seda sobre las hojas, las pieles o el musgo, se debe por completo al trabajo y a la industriosisidad humana. Las bellotas, el agua y las hojas son el alimento y el vestido que nos proporciona la Naturaleza, abandonada a sí misma; los otros productos, como el pan, el vino y los paños, nos lo proporcionan nuestra actividad y nuestro esfuerzo (Locke, 1999^a, pp. 70-71).

Como se puede observar, Locke es conciso en explicar cómo, gracias al proceso de transformación de los recursos extraídos de la naturaleza en bienes y mercancías útiles para el ser humano (al trabajo que sobre ellos fue impreso), estos se vuelven más valiosos. Entonces, se podría decir que el trabajo da valor a las cosas porque hace que pasen de ser simples recursos en bruto poco utilizables, a mercancías que pueden satisfacer las necesidades de los seres humanos.

Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto por Locke en el capítulo v, el valor del trabajo se puede ver de una manera más clara cuando se habla de la tierra. Locke explica que, en el momento en el que se imprime trabajo sobre una porción de tierra (la cual

termina por generar una amplia cantidad de productos) es más valiosa que cualquier otra, pues genera más utilidad al hombre que grandes pero inútiles extensiones de tierra que aun permanecen en estado de naturaleza y son comunes a todos los hombres (Locke, 1999^a, p. 68).

Para sustentar su afirmación, Locke plantea un ejemplo en el que contrasta la situación de las tierras en Gran Bretaña y aquellas que aún permanecían salvajes en América, más exactamente en Norteamérica, afirmando que:

Aquel que toma una determinada cantidad de tierra y la hace suya a través de su trabajo, no está reduciendo sino más bien incrementado la propiedad común de la humanidad. Pues las provisiones que un acre de tierra cercada y cultivada pone al servicio de la vida humana son, para hablar de manera aproximada, diez veces mayores que aquellas que se pueden recoger en un acre de tierra que, con similar fertilidad, sigue siendo propiedad común. Por consiguiente, aquel que cerca una porción de tierra y obtiene de diez acres un rendimiento mayor del que se hubiera obtenido de un centenar de acres dejados a la naturaleza, bien puede decirse que ha dado noventa acres de la humanidad: pues su trabajo le hace obtener de diez acres provisiones que habrían de ser de otra manera el producto de cien acres mantenidos en propiedad común...me pregunto si las gentes que habitan los bosques salvajes de América, tan miserables y necesitadas, podrían acaso obtener de un millar de acres de su tierra, que mantienen en su estado natural, sin ningún des-arrollo, cultivo ni labranza, un rendimiento comparable al que producen diez acres bien cultivados y de igual fertilidad en Devonshire (Locke, 1999^a, p. 68).

En consecuencia, Locke indica que esto, más que significar una reducción o pérdida en la cantidad de tierra disponible para el resto de las personas, en realidad se traduce en un beneficio para el resto de la sociedad, ya que aquella porción de tierra que estaba en estado de naturaleza y por lo tanto común a todos los hombres, no les resultaba muy útil.

Por lo tanto, quien privatizó una porción de tierra no le está quitando recursos a los demás, sino que más bien estaría generando muchas más posibilidades de satisfacer una necesidad por medio de la producción exponencial de muchos más recursos y bienes de

consumo; por lo que, en cierta medida, siguiendo a Locke, quien privatiza una porción de tierra, por medio del cultivo y mejora, la estaría multiplicando (Locke, 1999^a, pp. 67-68).

2.2.1 Petty y la noción del trabajo como generador de valor.

Antes de continuar con un antecesor importante de Locke y Smith, es importante considerar primeramente una coyuntura importante que acontecía entre los siglos XVII y XVIII y es la que concierne a la transición del capitalismo comercial al capitalismo industrial.

Siguiendo lo propuesto por Eric Roll (1993), entre el siglo XVII y el XVIII comenzaron a desarrollarse una serie de cambios importantes en materia económica (principalmente) que pretendían (como en efecto terminó siendo) dejar atrás la estructura mercantilista. En su libro, Roll explica que para finales del siglo XVII la antigua reglamentación estatal de la vida económica se encontraba desmoronada ya que se comenzaban a generar cambios significativos en la actividad económica y, sobre todo, con respecto a los principales agentes económicos puesto que ya no eran los mercantilistas (o capitalistas comerciales) quienes dominaban el escenario económico de los países europeos, sino que este pasó a ser protagonizado por los denominados *Verleger* o comerciantes empresarios, es decir, comerciantes que recurrían al trabajo de artesanos para producir cierto tipo de mercancías que posteriormente el comerciante vendería en el mercado, lo que terminó por debilitar la reglamentación local frente a la nacional, y removió en consecuencia las prohibiciones a la industria nacional (Roll, 1993, p. 95).

Por otro lado, se tienen otros eventos importantes que terminarían no solo por darle la supremacía al capitalismo industrial, sino que desatarían uno de los eventos más importantes desde la revolución del Neolítico. Con el fortalecimiento de la industria nacional por los *Verleger* (que serían los futuros industriales) no solo se derrumbaban las viejas limitaciones legales a la producción industrial nacional, sino que se derrumbaron así mismo las limitaciones al comercio exterior y los monopolios que los Estados dieron una vez a los capitalistas comerciales (o comerciantes mercantilistas), promoviendo el libre comercio y el comercio exterior (Roll, 1993, pp. 95-97). Así, el capitalismo comercial monopolista terminaría siendo reemplazado por el capitalismo industrial.

Ahora bien, esta coyuntura transicional en general pudo ser observada y entendida por Sir William Petty, quien fue uno de los primeros pensadores económicos que se preocuparon por entender los conceptos de valor y el trabajo; además, desarrolló una serie

de ideas que resultan bastante comunes a Locke y Smith. Una de las ideas más importantes que desarrolló Petty –y que se encuentra cercanamente ligada con el pensamiento político de Locke y el pensamiento económico de Smith– es la idea del trabajo, el cual, según Petty, es el que le da el valor a las cosas junto con las materias primas que se obtienen de la naturaleza.

En ese texto, Petty le da una gran importancia al trabajo ya que este no solo es el que les da valor a las mercancías manufacturadas, sino que este se vuelve (en su pensamiento filosófico) la unidad de medida del valor de las cosas. Es importante tener en cuenta que este desarrollo de la noción del trabajo como generador de valor en Petty no es una cuestión esporádica ni aislada, sino que más bien se genera como consecuencia de su interés por el concepto de valor, lo que a su vez lo lleva a revisar y dilucidar los conceptos sobre renta e impuestos en el marco del estudio sobre el precio real y el precio político de las cosas, donde el concepto del trabajo como generador de riqueza ocupa un espacio importante (Roll, 1993, p. 106).

Hasta este punto se puede observar que, para Petty, según lo expuesto por Roll, el trabajo es un elemento trascendental en el concepto de valor, al igual que lo fue para pensadores como Locke y Smith, ya que comparte con ellos también la noción de división del trabajo en el proceso de manufactura de mercancías al igual que la del trabajo como generador de valor en dichos productos (Roll, 1993, p. 116).

2.3. La teoría del valor-trabajo de Adam Smith.

Como se ha expuesto previamente en este trabajo de investigación, para Smith el concepto sobre el trabajo ocupa en su obra una posición bastante importante, que se puede ver evidenciada de dos maneras; la primera dado el detalle y exhaustividad que le dedica a la explicación del concepto del trabajo, y la segunda es el papel que Smith le otorga al trabajo. Aunque, en últimas, es similar al concepto sobre el trabajo explicado previamente con base en Locke.

Para explicar en qué consiste, según Smith, la teoría del valor-trabajo, es necesario revisar lo que el escocés presenta en el capítulo V del primer libro, “Del precio real y nominal de las mercancías, o de su precio de trabajo y su precio en moneda”. En este capítulo Smith explica que:

Toda persona es rica o pobre según el grado en que pueda disfrutar de las cosas necesarias, convenientes y agradables de la vida. Pero una vez que la división del trabajo se ha consolidado, el propio trabajo de cada hombre no podrá proporcionarle más que una proporción insignificante de esas tres cosas. La mayoría de ellas deberá obtenerlas del trabajo de otros hombres, y será por tanto rico o pobre según sea la cantidad de ese trabajo de que pueda disponer o que sea capaz de comprar. Por lo tanto, el valor de cualquier mercancía, para la persona que la posee y que no pretende usarla o consumirla sino intercambiarla por otras, es igual a la cantidad de trabajo que le permite a la persona comprar u ordenar. El trabajo es, así, la medida real del valor de cambio de todas las mercancías (Smith, 1996, p. 64).

Es decir, un hombre será rico o pobre dependiendo de la cantidad de cosas que sea capaz de adquirir con su trabajo (cosa que se logra por medio de la venta de mercancías excedentes). En consecuencia, el valor de cualquier mercancía es igual a la cantidad de trabajo que se requirió para elaborarla, por lo que se deduce que, en Smith, el trabajo es la medida real del valor de cambio de todas las mercancías.

Sin embargo, un hecho importante que se debe tener en cuenta aquí es que, si bien el trabajo es la verdadera unidad de medida para determinar el valor de las cosas (según Smith), dada la dificultad para cuantificar el trabajo se hace uso de otras mercancías (como la plata y el oro) para establecer el valor de las demás mercancías que se comercian en el mercado, a pesar de que también sean susceptibles de sufrir variaciones en su valor como consecuencia de las leyes que rigen el mercado (como la oferta y la demanda) (Smith, 1996, pp. 65-66).

Por lo tanto, continuando con Smith, el carnicero no le lleva al panadero o al cervecero la carne que produce para intercambiarla, sino que la lleva al mercado en el que será intercambiada por dinero que, posteriormente, el carnicero intercambiará por pan o cerveza. Por lo tanto, dado que la actividad comercial está enmarcada en el mercado (y en las leyes que lo rigen) no es el trabajo, sino el dinero que recibe el carnicero, lo que determina las cantidades de pan y cerveza que puede adquirir (Smith, 1996, pp. 66-67).

Se podría considerar entonces que la teoría del valor-trabajo de Smith, en síntesis, se basa en la idea de que el trabajo es considerado como la verdadera unidad de medida de

valor de las mercancías, así como la unidad de medida de los ingresos de una persona, porque (como se ha mencionado) este no varía como lo hacen la plata o el oro, sino que, a la hora de elaborar una mercancía, esta siempre requiere la misma cantidad de trabajo para completarse, independientemente de su valor en el mercado. Es por su invariabilidad, entonces, que Smith considera al trabajo aquello que realmente da valor a una mercancía (Smith, 1996, pp. 68-69).

Por otro lado, siguiendo lo propuesto por Thomas J. Lewis (1977) en su revisión de la obra de Smith, el comercio y la vanidad de los grandes señores feudales y latifundistas no solo terminó alterando el orden político, social y económico en Europa, sino que dejó como consecuencia la aparición de un mercado basado en el trabajo (o mano de obra) como mercancía.

En su trabajo, Lewis explica que los señores feudales y latifundistas, quienes eran los propietarios de grandes extensiones de tierra, también albergaban en ellas a personas denominadas arrendatarios (campesinos o siervos) quienes eran los que trabajaban dichas tierras por un tiempo determinado. Pero una vez que los señores feudales descubren los atractivos productos que ofrecían los comerciantes y artesanos en las ciudades, estos decidieron sacrificar su autoridad y poder al deshacerse de muchos de sus arrendatarios y campesinos innecesarios, dejando solo a aquellos que requería la tierra para producir, con el fin de poder extraer de esta manera el valor máximo de sus tierras y así poder satisfacer sus vanidades (Lewis, 1977, p. 28).

No obstante, en el momento en que los señores feudales desean expandir aún más sus rentas para poder adquirir bienes de lujo (y satisfacer sus vanidades), socavan nuevamente su poder sobre sus arrendatarios (o siervos), pues debieron ceder y negociar con ellos ciertos derechos a cambio. Así, aunque las exigencias de los propietarios terminaron por empobrecer aún más a los arrendatarios que trabajaban la tierra, esto no solo permitió que estos campesinos comenzaran a adquirir poder de negociación, sino que se le comenzó a dar valor a algo de ellos que antes no tenía: el trabajo. Así fue, entonces, como el eventual crecimiento de la demanda de mano de obra engendró un mercado laboral, en el que la mercancía era el trabajo y la forma en que se compraba era por medio del salario (Lewis, 1977, pp. 29-32).

Por lo tanto, la transformación del trabajo en una mercancía valiosa no solo terminó por darle un gran poder de negociación (y eventualmente la libertad) a los arrendatarios,

sino que socavó gravemente la autoridad que los señores feudales y latifundistas poseían sobre los arrendatarios o siervos (Lewis, 1977, p. 29). Lo expuesto por Lewis es bastante interesante pues demuestra que, para Smith, a pesar de utilizar el trabajo como unidad de medida del valor real de las mercancías por su invariabilidad, él ve al trabajo como una mercancía también, y sujeta, por lo tanto, a las variaciones en su valor, ya que existe un mercado en el que se puede comprar y vender por medio del salario.

Ahora bien, con base en lo previamente expuesto, se podría considerar que el concepto de Locke sobre el trabajo en cuanto generador de derechos de propiedad y dador de valor influencia la teoría del valor-trabajo de Smith, en la medida en que en ambos hay presente una noción que es la que concierne al trabajo como generador de valor; en efecto, tanto en Locke como en Smith se puede evidenciar que es el esfuerzo humano lo que no solo saca a las cosas de un estado de naturaleza que es de poca utilidad al hombre, sino que ese esfuerzo permite transformar aquellos recursos dados por la naturaleza en mercancías mucho más complejas que, al satisfacer las necesidades humanas, logran incrementar su valor de manera exponencial.

Si bien en Locke el trabajo da valor a las cosas por el hecho de que el esfuerzo le permitió hacerlas útiles, en Smith el trabajo da valor a las mercancías porque involucra un costo en el individuo en dos sentidos. Por un lado, se tiene el esfuerzo físico que este ha de realizar al momento de elaborar las mercancías, y el esfuerzo económico, es decir, aquellas inversiones en capital y mano de obra que se deben realizar; por otro lado, se tiene el costo de aprendizaje, que es un costo que paga el individuo previamente y que recupera en la medida en que da valor a las mercancías que elabora y luego vende en el mercado. Esto se asemeja, hoy en día, al concepto de valor agregado que caracteriza a muchos productos del mercado, aunque, ante todo, a los dispositivos electrónicos, los electrodomésticos, automóviles y demás productos que involucran, para su realización, unos elevados niveles de especialización y logística.

Por lo tanto, resulta evidente que tanto en Locke como en Smith el trabajo juega un rol fundamental en la actividad comercial humana, pues para ambos la aplicación del trabajo sobre un recuso natural involucra un mejoramiento de este. Y, al convertirse en algo útil para los hombres se vuelve también un producto comercializable que ha adquirido valor. En consecuencia, aunque sea diferente para cada pensador la manera en la que el trabajo desempeña su papel como generador de valor (pues para Locke da derechos de propiedad, mientras que en Smith es la unidad de medida real del valor de un producto), ambos

coinciden en que el hombre requiere del trabajo para obtener los bienes que necesita. Esto podría llevar a pensar que el trabajo (como generador de valor) es un concepto que permite un acercamiento a la idea de la teoría del valor, lo que permite evidenciar la influencia del pensamiento político liberal sobre el desarrollo del pensamiento económico liberal moderno.

3. Cinco aspectos comunes en el debate de John Locke y Adam Smith

A continuación, y cumpliendo con el tercer objetivo planteado para este trabajo de investigación, se procederá a presentar los aspectos comunes entre Locke y Smith con los cuales se contextualizan sus ideas y se dilucida la influencia de lo político sobre lo económico.

3.1 Cinco aspectos comunes entre John Locke y Adam Smith.

A pesar de que entre los dos autores y la fecha de publicación de sus respectivos trabajos existe una brecha histórica de aproximadamente 86 años, se pueden rescatar cinco evidencias presentes en sus respectivos trabajos que, en suma, ayudan a demostrar que existe un significativo nivel de influencia teórica del pensamiento político liberal de Locke sobre el pensamiento económico liberal de Smith. A continuación, se describen estos cinco aspectos comunes.

3.1.1. La libertad individual como maximizadora del bienestar social.

La primera evidencia que se puede encontrar es el concepto de “libertad individual”. Este elemento se encuentra presente, como se ha expuesto previamente, en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* en el capítulo V y el II, cuando Locke trata el tema de la libertad que el ser humano goza en el estado de naturaleza y que, aunque pierda un poco de esta en el estado civil, aún es libre de tomar sus propias decisiones y actuar como más le convenga en la medida en que aquellas acciones no transgredan ni la ley natural ni la ley positiva.

Por otro lado, en la obra de Smith, este elemento se puede notar a lo largo de su trabajo, pero es en el capítulo II del libro IV donde su presencia se confirma, pues como ya se ha expuesto en la primera parte de este trabajo, Smith indica que, para que la mano invisible pueda funcionar de la manera correcta, los individuos deben poder estar en completa libertad para que puedan elegir la manera más conveniente de invertir sus capitales y así

poder maximizar sus utilidades y el bienestar de la sociedad (Smith, 1996, pp. 554-555). En esta primera evidencia se puede apreciar que, en los dos autores, no solo se encuentra presente el concepto de libertad individual, sino que en ambos resulta ser un elemento crucial para el bienestar público.

3.1.2. El trabajo como generador de valor.

Como se ha podido apreciar, el trabajo es otro de los elementos importantes en el marco del pensamiento liberal de Locke y de Smith, ya que es a través de este como se logran conseguir no solo los derechos de propiedad sobre aquello a lo que se le ha aplicado un esfuerzo, sino que, y más común en los dos pensadores, es la noción de que el trabajo es la manera en la que un recurso (o bien) adquiere valor, ya que es el trabajo el que lo mejora y lo hace más útil a los hombres, pues al refinarlo este puede satisfacer una necesidad; verbigracia, el trigo que se transforma en pan; la cebada, el agua y el lúpulo en cerveza, o las uvas en vino; todos estos recursos se convierten en mercancías útiles tras ser sometidos al trabajo del hombre.

3.1.3. La propiedad privada como justificación del trabajo.

En los dos autores el concepto de la propiedad privada es muy importante y, de hecho, se vincula en ambos como la razón principal que motiva la realización del trabajo *per se*; mientras en Locke la propiedad privada es lo que justifica el ejercicio de sus derechos de propiedad a través del trabajo, en Smith la propiedad privada es lo que justifica no solo la venta de trabajo por parte de las personas, sino que incentiva la inversión de dinero en el mejoramiento de la tierra o los medios de producción (Lewis, 1977, p. 29).

3.1.4. La tendencia al intercambio y el dinero como elemento fundamental del comercio.

Como ya se ha expuesto, tanto en Locke como en Smith el intercambio de mercancías y alimentos resulta ser una propensión natural de todos los hombres; desde la perspectiva de Locke, es el dinero el que mueve a los hombres hacia el intercambio de mercancías y bienes por dos razones principales; la primera de ellas es porque, dado que el dinero es una mercancía hecha de materiales imperecederos, puede ser acumulado indefinidamente, lo que permite producir mucho más de lo que una persona puede consumir y sin que esta producción se eche a perder, pues será vendida en el mercado a aquellos que puedan pagar

por ella. Y segundo, porque el dinero puede ser intercambiado por cualquier otra mercancía que se requiera o desee.

Por otro lado, aunque de manera opuesta, Smith considera que, dado que los hombres son propensos, naturalmente, a intercambiar cosas, se dan cuenta de que el excedente de su trabajo, es decir, los productos resultantes de este pueden ser intercambiados por otros en el mercado. Vale la pena tener en cuenta que, con base en lo propuesto por Smith, es el intercambio el que promueve la acumulación y el surgimiento del dinero; entonces, se acumula para producir mercancías que, una vez se ofrezcan en el mercado, se intercambiarán por dinero que después servirá para pagar tanto los materiales requeridos cuanto la mano de obra de los trabajadores involucrados en el proceso.

3.1.5. El mercado y el libre mercado.

Siguiendo lo expuesto por Alejandro Recio Sastre (2018), se puede afirmar que, dentro del marco del pensamiento político de Locke, se establecen una serie de prioridades económicas que terminarán por determinar el quehacer político, por lo que su visión de la estructura ontológica del mercado, como un lugar donde se desarrolla el comercio, va a ser la brújula que determinará la acción gubernamental cuyo fundamento comienza en la consideración de que lo comercial antecede a lo político; por tanto, la economía se erige como un medio fundamental para la articulación de la política. Al pensamiento político de Locke le subyace una ontología del mercado, pues son los parámetros económicos y las observaciones del comportamiento del comercio los que establecen las directrices que seguirá la política; por lo que se podría decir que, para Locke, la sociedad civil se estructura sobre una base económica (Recio, 2018, p. 146).

Lo expuesto previamente aquí, con base en lo establecido por Recio (2018), podría considerarse como acertado, pues, como se puede observar en los capítulos II, III, V y IX, la sociedad, que en un principio existe sin la necesidad de un Estado, se da cuenta de que el estado de naturaleza es bastante frágil, por lo que se crea el Estado como una entidad superior a todos los hombres con la capacidad de proteger no solo la vida de las personas y sus propiedades, sino también de impartir justicia sobre los agresores, y en consecuencia hacer cumplir la ley natural. Todo esto con el fin de evitar un estado hobbesiano de naturaleza, es decir, un estado de guerra en el que la ley natural no puede ejecutarse de una manera eficaz, o al menos lo suficientemente eficaz como para desincentivar las acciones delictivas. Así, pues, se puede observar que, como afirma Recio (2018), las

razones principales por las que los individuos crean el Estado son razones que están enmarcadas principalmente dentro del aspecto económico.

Ahora bien, esto coincide con lo propuesto por Smith, pues en su obra deja claro que el mercado juega un papel trascendental en el bienestar de la sociedad, no solo porque es el lugar en el que las personas adquieren los bienes necesarios para satisfacer sus necesidades, sino porque el mercado establece, por decirlo así, unas reglas de juego que terminan formando la estructura productiva de la sociedad, así como el orden social mismo, pues el mercado permite a los individuos vender su fuerza de trabajo como si de una mercancía se tratara y así obtener un grado de libertad e independencia (Lewis, 1977, pp. 31-33).

Por último, se tiene un elemento muy importante que resulta ser bastante similar entre Locke y Smith, que es el que se refiere al concepto del libre mercado. Esta similitud se diferencia de las anteriores por el hecho de que esta no se encuentra escrita en su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, sino que fue escrita en su trabajo *Algunas consideraciones sobre las consecuencias de la reducción del tipo de interés y la subida del valor del dinero*, donde explica por qué la tasa de interés de préstamo de dinero no debe controlarse por la vía política fiscal, ya que esto podría afectar el beneficio de aquellos que viven del préstamo de dinero; por lo que indica que, en lugar de modificar la tasa de usura en el mercado, deben dejar que el mercado del préstamo de dinero se autorregule con base en la oferta y la demanda de dinero (Locke, 1999b [1691], pp. 79-89).

Esto podría resultar singular en un pensador como Locke, sin embargo, Coleman (2000) puede dar la respuesta. Este autor afirma en su trabajo que una de las razones por las que Locke pudo adoptar una posición no intervencionista con respecto al mercado, puede estar derivada de su educación como médico, pues en aquel tiempo se consideraba que si un cuerpo se enfermaba lo mejor que se podía hacer era apartarse y dejar que el mismo cuerpo y la naturaleza inherente a él lo curaran (Coleman, 2000, pp. 717-720).

3.2 La economía dirige lo político: el surgimiento de la economía política.

Como se ha expuesto hasta aquí, es evidente el hecho de que existen muchos elementos importantes en el marco del pensamiento económico de Smith en el siglo XVIII que resultan ser factores comunes en el pensamiento político liberal del siglo XVII propuesto por Locke, tales como la libertad individual y del mercado, el valor del trabajo, la

propiedad privada, la necesidad de un estado legítimamente constituido, o el dinero como medio de intercambio de bienes y mercancías.

Sin embargo, aquella notoria influencia entre el liberalismo político de Locke y el pensamiento económico de Smith que se ha buscado evidenciar en esta investigación, se podría respaldar con base en lo expuesto por Eric Roll (1993) en su libro *Historia de las doctrinas económicas*, donde explica la manera en la que los jóvenes Estados-nación encabezados por la monarquía y la emergente clase comerciante capitalista lograron entrelazar sus intereses, de manera que se crearía una simbiosis entre estas dos partes.

En el segundo capítulo del libro, el autor hace una breve revisión histórica de la coyuntura por la que Europa atravesaba en los albores de la Edad Moderna; esta podría describirse, con base en lo propuesto por el autor, como un cambio casi simultáneo en dos aspectos importantes de la sociedad europea: la primera es la que tiene que ver con los cambios de índole económica, cuando una nueva clase social, a saber, los comerciantes, comenzaban a jugar un papel protagónico en el proceso de reestructuración de la sociedad y sus formas de producción de bienes de consumo y mercancías (Roll, 1993, pp. 57-58). Es aquí donde se comienza a hablar del capitalismo comercial o mercantilismo, del que se hablara más adelante.

El segundo aspecto es un cambio político de gran importancia como lo fue la aparición de los Estados-nación que, presididos por las monarquías nacionales, no solo culminaron el proceso de desmoronamiento del decadente orden feudal, por medio de la destrucción del particularismo feudal, sino que terminaron por promover un acelerado desarrollo de las actividades comerciales y un mayor interés por la creación de la riqueza, que se generó a consecuencia de la ruptura del universalismo de la iglesia (Roll, 1993, p. 57). Sin embargo, es importante mencionar que aquellos cambios en los campos de la política y la actividad económica y comercial estaban basados en cambios filosóficos y científicos, en los que el concepto de la ley natural y la preponderancia del pensamiento racional se convirtieron en los parámetros más importantes con base en los cuales se enmarcaría el pensamiento occidental moderno.

Es muy importante señalar que, de acuerdo con lo expuesto por Roll (1993), uno de los factores que más contribuyó, no solo con el desmoronamiento del sistema feudal, sino con la aparición de una nueva estructura económica y productiva en Occidente, fue el mercado, ya que toda la creciente actividad comercial, así como la actividad productiva,

y los métodos que mejoraron sus rendimientos quedaron supeditados al mercado y su naturaleza (p. 58).

Roll expone que:

A la revolución comercial acompañaron ciertos cambios en la organización de la producción. Se inicio una nueva etapa en la que el capitalista mercader dominaba el proceso productivo, que realizaban pequeños artesanos. Las ganancias del mercader eran producto del monopolio y de la extorsión. En esta fase, el dominio del capitalista mercader fue absoluto. Pero esta fase evolucionó inevitablemente hacia una forma primitiva de capitalismo industrial: la producción a la orden o sistema *Verlag*. Entonces apareció una clase especial de manufactureros-comerciantes que empleaban a artesanos semiindependientes que trabajaban en sus casas. Esta clase se reclutaba entre los capitalistas mercaderes y entre los artesanos, y sus intereses eran opuestos a los de los capitalistas “puramente” comerciantes, que monopolizaban el comercio al por mayor y el de exportación (Roll, 1993, p. 58).

Un elemento muy importante que Roll trata a lo largo de este capítulo es la relación entre esta nueva clase social comerciante y el Estado, cuando explica que:

La gran importancia del comerciante en esta fase la revelan no sólo sus funciones en la producción, sino que la manifiestan también los métodos del comercio interior y exterior, y la posición social y política de quienes se dedicaban a él. El monopolio era el medio mas importante por el cual los estados-naciones incipientes trataban de aumentar el comercio y crearse fuentes de ingresos. Al comerciante que deseaba establecer una manufactura determinada le parecía el mejor camino posible tener el monopolio en aquel ramo... Si, entretanto, la corona imponía un tributo, se le consideraba como un gasto necesario para fortalecer una institución que protegía los intereses comerciales (Roll, 1993, p. 59).

Como se pudo observar en esta relación, hay manifiesta una importante convergencia de los intereses pecuniarios de ambas partes, puesto que, mientras el Estado puede imponer tributos a esta clase social emergente con el fin de suplir sus necesidades de ingresos, para los comerciantes el Estado se convierte en un vehículo muy útil para

conseguir monopolios, así como protección por parte de este. Otro elemento importante en la relación entre el Estado y los comerciantes era la colonización y el comercio con regiones del mundo apartadas, donde la fuerza del Estado resultaba ser de gran utilidad para los comerciantes a la hora de realizar sus actividades comerciales y establecer sus monopolios (Roll, 1993, p. 60).

Sin embargo, Roll (1993) expone una situación muy interesante con respecto a la relación entre los comerciantes y el Estado, y es la que tiene que ver con la influencia de los comerciantes en la estructuración y consolidación de los Estados modernos. Según el autor, los comerciantes promovieron la estructuración de un estado con base en medidas proteccionistas, un sistema monetario y demás factores que permitían el fortalecimiento de la actividad comercial. Así, la invención del Estado se convirtió en una parte esencial de la doctrina mercantilista. En consecuencia, aquellos que desempeñaban funciones de gobierno aceptaban las nociones mercantilistas y ajustaban sus políticas a dicha noción ya que en ellas veían medios para fortalecer los Estados absolutistas tanto contra rivales exteriores como en contra del particularismo medieval en el interior (Roll, 1993, pp. 64-65).

Como resultado de esta situación, explica Roll, no es de sorprender que los mercantilistas hubieran disfrazado sus opiniones con la apariencia de una política destinada a fortalecer la nación o que se hayan fijado en el Estado para materializar sus teorías; en consecuencia, y como ya se ha mencionado, los mercantilistas buscaban una autoridad central poderosa que los protegiera contra sus rivales; todo esto en la medida en que los mercantilistas y los grandes comerciantes pudieran controlar al Estado (Roll, 1993, p. 65).

3.3. Breves consideraciones contemporáneas: la relación entre la teoría económica moderna, la crematística y la ley natural.

Antes de seguir al último apartado de esta investigación, es relevante realizar, de una manera breve, una revisión de la relación que sostiene la teoría económica moderna con el concepto de ley natural. Resulta bastante interesante desarrollar esta revisión ya que, como se ha expuesto previamente, esta relación entre la ley natural y la emancipación –o independencia– de la economía como un área del conocimiento aparte de la política y las teorías éticas y morales es bastante estrecha.

Para iniciar esta revisión, se puede rescatar lo propuesto por Moreno-Riaño (2005), quien explica que la teoría económica moderna ha tomado una amplia distancia de las doctrinas éticas y morales que en un momento formaron parte de su fundamento teórico. Lo que se puede evidenciar en parte por el hecho de que los académicos, tanto de la teoría económica como de los teóricos de la ley natural, han adoptado enfoques distintos. Así, mientras los teóricos de la economía han optado por un enfoque más práctico acercándose a las ciencias naturales y el método científico, los teóricos de la ley natural han permanecido tratando temas que no logran ser de interés ni tienen el alcance sobre el desarrollo académico de la teoría económica moderna (Moreno-Riaño, 2005, p. 389).

Citando lo dicho por el ganador del Premio Nobel de Economía Amartya Sen, Moreno-Riaño (2005) expone que aquel distanciamiento entre la teoría económica y la ética es lo que ha terminado por empobrecer a la economía; y es que esta brecha entre estas dos áreas del conocimiento se refuerza en gran parte, explica Moreno-Riaño, por el hecho de que los teóricos de la ley natural fallan en el esfuerzo por vincular su trabajo a asuntos o cuestiones más amplias o importantes, más allá de aquellas que tradicionalmente han investigado o trabajado, algo a lo que se le presta la poca atención y trascendencia que los teóricos económicos le han dado a la filosofía y a las cuestiones teológicas, toda vez que el *homo economicus* ha sido la premisa fundamental en el desarrollo y el crecimiento económico (Moreno-Riaño, 2005, p. 389).

Y aunque podría parecer un anatema intelectual intentar vincular la teoría económica moderna y la doctrina de la ley natural (dadas las diferencias radicales existentes entre las dos teorías), Moreno-Riaño considera que, siguiendo a Morse, la ley natural clásica y la teoría económica moderna comparten un mismo terreno o espacio que podría permitir establecer un diálogo serio entre estas dos teorías, ya que ambas comparten dos premisas en común. La primera de ellas consiste en que ambos campos de estudio consideran que existe una naturaleza humana universal y duradera que puede ser estudiada sistemáticamente, y la segunda cuestión consiste en que ambas teorías aceptan la existencia de una agencia y libertad humanas (Moreno-Riaño, 2005, p. 395).

Como se expuso previamente, existen unos elementos que resultan ser comunes tanto a la teoría de la ley natural clásica como a la teoría económica moderna, dentro de los que se pueden destacar los de agencia y libertad. De acuerdo con Moreno-Riaño, si bien estos dos elementos son comunes a las dos teorías, si se compara la teoría económica moderna con la ley natural esta queda incompleta y en parte contrapuesta ya que, en el marco del

pensamiento económico moderno, la agencia y la libertad se consideran en aras de la auto preservación; de resto, todos los demás compromisos antropológicos establecidos por la ley natural no son necesarios u obligatorios, y de llegar a ser necesarios o importantes en la vida del individuo ello sería porque él así lo ha deseado. Ahora, si se las quiere mirar desde la perspectiva de la teoría moderna de la economía, la agencia y la libertad que caracterizan a la naturaleza humana buscan promover el “interés propio” o los deseos “egoístas” (Moreno-Riaño, 2005, pp.395-396); en consecuencia, se podría afirmar, siguiendo a este autor, que las instituciones económicas de la teoría económica moderna (entre ellas, la del mercado) existen con la finalidad de reforzar y promover aquella naturaleza humana enmarcada en el interés propio y el egoísmo, por medio de la recompensa y los incentivos.

Aun habiendo dicho lo anterior, Moreno-Riaño es claro en que si bien no puede negarse que el libre mercado ha generado prosperidad y grandes beneficios a la humanidad, resulta evidente que la teoría económica moderna y aquellas instituciones que ha promovido, han generado, sugiere el autor, importantes problemas pues tiende a negar las dimensiones comunales y morales de los seres humanos; en consecuencia, siguen promoviendo la imagen de un individuo desapegado y socialmente desconectado cuyo único o principal propósito es la continua expansión. Como consecuencia, afirma el autor, la teoría económica moderna ha promovido una errónea y peligrosa tendencia hacia la mercantilización de todo lo existente, es decir, una propensión a fabricar todos los bienes y deseos propios del ser humano (Moreno-Riaño, 2005, p. 396).

Hasta este punto, se podría considerar que lo que Moreno-Riaño pretende es resaltar un problema importante del que es susceptible la teoría económica moderna, donde, como se explicará más adelante, esta se asemejaría más a lo que los griegos conocían como *crematística* y no a la economía propiamente. En su artículo, Moreno-Riaño (2005) expone una coyuntura que a su modo de ver es preocupante, a saber, la mercantilización de todo o lo que, recurriendo a Habermas, podría considerarse como la colonización del mundo vivo, que no es más que la rápida y aparentemente interminable transformación de una economía de mercado a una sociedad de mercado en la que el mercado y sus categorías del pensamiento dominan muchas más áreas de nuestra vida, como nuestras relaciones más íntimas y nuestro entendimiento de lo que significa ser humano (Moreno-Riaño, 2005, p. 397).

Es aquí donde Moreno-Riaño alerta sobre los perjuicios que la teoría económica moderna, junto con el mercado, ejercen sobre la identidad de los seres humanos. Al ser igualados a unos simples consumidores, su agencia es caracterizada como una voluntad económica, así como la plenitud humana se conceptualiza simplemente como la adquisición de bienes materiales (Moreno-Riaño, 2005, p. 398).

Es por ello por lo que, para el autor, la ley natural se convierte en un elemento importante dentro de la base fundamental de la teoría económica moderna, ya que esta tiene la capacidad no solo de reducir el impacto destructivo de los impulsos de la economía de mercado, sino que puede contribuir con el robustecimiento de la antropología en la teoría económica moderna (Moreno-Riaño, 2005, p. 399). Como se ha podido observar, este autor, más que realizar una descripción de una coyuntura que se manifiesta actualmente, plantea una crítica a la teoría económica moderna, sugiriendo, al tiempo, la necesidad de desarrollar una serie de cambios estructurales en la teoría económica moderna con el propósito de rescatar la esencia del ser humano.

Por otro lado, y como se dijo previamente, la naturaleza de la actual teoría económica moderna pareciera desligarse totalmente del concepto original de lo que se había entendido por economía. Siguiendo lo propuesto por Cendejas (2017), la concepción actual que se tiene sobre la economía dista considerablemente de lo que en el marco del pensamiento aristotélico se consideraba como economía. De acuerdo con dicho autor, la palabra *economía* se deriva de “ley” (*nomos*) y “hogar” (*Oikos*), es decir, “administración del hogar”, hogar que se encontraba estructurado con base en individuos libres y esclavos y que tenía una cabeza de familia que era el hombre ciudadano. Esta concepción de la economía como un gobierno sobre personas y recursos del hogar se ha perdido totalmente en la actualidad, siendo el concepto que actualmente se tiene de economía mucho más cercano a lo que los pensadores griegos entendieron como *crematística*, que podría considerarse como aquel arte o actividad cuyo fin último es la adquisición de bienes materiales y riqueza (Cendejas, 2017, p. 7).

Es importante tener en cuenta esta diferencia conceptual rescatada por el autor del artículo porque, al igual que Rima, explica cómo el origen del pensamiento económico en la antigua Grecia discernía no solo aquello que hoy se entiende por economía, sino que dicho concepto se construyó con base en directrices éticas y morales, en las que existían unos límites a la adquisición de bienes, y estos bienes tenían que representar una utilidad real para el individuo. En efecto, esto resulta ser distinto de lo que se considera que es la

economía actualmente que, siguiendo a Cendejas, se asemejaría más a lo que en los tiempos antiguos se conocía como la crematística, que, como ya se ha mencionado aquí, es la búsqueda por adquirir riqueza y bienes materiales que bien pueden o no ser útiles a las necesidades humanas.

Y es que, a diferencia de la economía, la crematística no era muy bien vista por los pensadores antiguos, y en general aquella ética y moral han tendido a rechazar claramente este tipo de actividades ya que la acumulación de bienes y riqueza (en monedas o metales preciosos) se podría considerar como un acto antinatural puesto que esta acumulación de riqueza no forma parte de la correcta administración de los recursos estrictamente necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas como lo harían los alimentos o recursos específicamente entendidos como necesarios para la preservación del bienestar de las personas. (Cendejas, 2017, pp. 10-12).

Además, por otro lado, la actividad crematística, al enfocarse en el enriquecimiento personal, se apartaba de la *polis*, que era un elemento crucial en el marco del pensamiento político y social griego, ya que, como se ha comentado, el concepto griego de economía, que era la administración del hogar, también se aplicaba a la *polis*, pues en Grecia la *polis* se consideraba como una extensión del *Oikos* o el hogar (Cendejas, 2017, p. 12).

Luego de revisar a estos dos autores, es interesante observar que los conceptos de la teoría económica actual y sus directrices no solo se asemejan mucho más a la concepción griega de la crematística, sino que también tienden a remarcar fuertemente la idea del individualismo y el interés personal como los elementos a los que las personas deben prestar más atención. No obstante, si se tiene en cuenta lo que plantea Rima sobre la ley natural en cuanto justificación ética de la acumulación y el individualismo ¿de qué manera la ley natural podría alejar al individuo del excesivo individualismo y consumismo en el que la teoría económica moderna y la economía de mercado lo han inmerso, si fue la ley natural la que promovió siglos atrás su individualidad?

4. Conclusiones

Podría considerarse que el liberalismo, como una corriente del pensamiento político, posee ciertas características que pueden encontrarse tanto en la filosofía política de Locke como en el pensamiento económico de Smith, como las libertades individuales, la legitimidad del Estado basada en el consentimiento popular, el trabajo como generador

de valor, derechos de propiedad, así como la idea ontológica del mercado y, en consecuencia, la noción sobre la necesidad de un mercado libre como garante del bienestar social.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, aunque los autores desarrollan su pensamiento y definen sus teorías desde campos del conocimiento distintos, ambos coinciden en que el origen de la sociedad (aunque sea históricamente impreciso) se da como consecuencia de la necesidad mutua desde una perspectiva económica, es decir, la natural inclinación de los hombres al intercambio de productos.

También es importante resaltar que ambos parecieran estar de acuerdo con la idea de una ley natural que influye en el comportamiento económico y político de los individuos, ya que en ambos la libertad individual y los derechos de apropiación se encuentran respaldados por esta idea de la ley natural, que define, a su vez, un orden natural en la sociedad.

Hasta este momento, parecería claro que el pensamiento político liberal de John Locke ha influido en el desarrollo del pensamiento liberal económico de Adam Smith en el siglo XVIII, pero con el fin de respaldar esta afirmación, podemos revisar lo propuesto por Aldo Madariaga (2019), quien presenta una revisión sobre el desarrollo histórico de la economía política, a propósito del resurgimiento que, según el autor, esta área del conocimiento ha manifestado recientemente en el marco de las ciencias políticas, y fijar un punto a favor del pluralismo en dicha área del conocimiento.

Allí Madariaga expresa que:

Se empezó a denominar “economía política” alrededor del siglo XVIII debido a una serie de transformaciones en la escala de la producción, la circulación y la distribución de bienes y servicios... Junto al surgimiento de los estados-nación en la Europa de la época se produjo una transformación gradual pero significativa en la manera de organizar la satisfacción de necesidades, trasladando el centro de operaciones del núcleo doméstico al aparato estatal... Estos mercados nacionales eran una innovación que difería de los mercados de ciudades-puertos para el comercio de larga distancia y de los mercados locales de comunidades pequeñas. Se comenzó a utilizar el adjetivo “política” para entender esta economía que, a diferencia de la anterior, vinculaba personas

desconocidas (extraños, en vez de familiares o conocidos), y en la que la responsabilidad de satisfacer las necesidades recayó en una autoridad política, la cabeza del Estado, en vez de la cabeza del hogar... Así entendida, en sus inicios la economía política era una disciplina orientada a aconsejar a los jefes de Estado acerca del manejo de los asuntos económicos para satisfacer las necesidades de los súbditos o de los nacientes ciudadanos (Madariaga, 2019, p. 25).

Sin embargo, afirma este autor, el proceso guardó una estrecha relación con una serie de procesos paralelos (de una forma más bien filosófica) que planteaban la división, en primer lugar, entre lo político y lo económico, donde se defendía la idea de que la propiedad y el intercambio, como ya se ha expuesto aquí, son previos al estado civil, es decir, a la aparición del contrato social y al Estado; en segundo lugar, se planteaba la diferencia entre lo económico y lo moral, donde el egoísmo dejaba de ser visto como algo negativo, en cuanto se enmarcara en lo económico y, de esta manera, pasara a ser algo positivo, pues promovía el bienestar público (Madariaga, 2019, pp. 25-26).

Es así como aquella división entre lo político-moral y lo económico concluyó con la revolución marginalista de finales del siglo XIX, lo que le dio la suficiente autonomía a la economía para considerarse como una ciencia independiente al establecerse la diferencia entre economía, como área de estudio independiente, y la economía política, cuyos análisis económicos suelen ser alterados por elementos ideológicos y, por consiguiente, no económicos, lo que, en breve, politizaba dichos análisis (Madariaga, 2019, p. 26). Hasta este punto, se puede observar entonces que, con base en lo expuesto en este trabajo y lo propuesto por Madariaga (2019), el desarrollo del pensamiento liberal, en la perspectiva política que se llevó a cabo en Europa en el siglo XVII, desencadenó una consecuencia trascendental que fue la división entre dos áreas del conocimiento, a saber, la filosofía política y moral del pensamiento económico.

Vale la pena reflexionar sobre el impacto que el desarrollo de las ideas liberales occidentales tuvo no solo sobre Europa y América, sino también en todo el mundo. Por un lado, se puede retomar la idea sobre un derecho a la apropiación, la cual juega un papel fundamental en el pensamiento liberal tanto político como económico, pues es la que justifica la propiedad privada y la que a su vez promueve el trabajo, que deriva en la producción y comercialización de bienes. Este hecho es interesante pues permite no solo entender el comportamiento de las personas en el mercado, sino también la manera en la

que se establecen ciertos parámetros para la organización de la sociedad y el poder político. Del punto anterior se deriva que, al ser el derecho a la propiedad el motor de los individuos para trabajar y producir, podría decirse que el liberalismo convierte al trabajo en una mercancía *per se*, pues también se comercializa en el mercado, lo que hace que su valor (aunque sólo el nominal) varíe con base en la oferta y demanda existente.

Es posible afirmar, entonces, que el pensamiento económico moderno surge como consecuencia del desarrollo y consolidación de un pensamiento político que buscaba la reivindicación de una amplia serie de derechos individuales y económicos por una gran parte de la sociedad europea (sobre todo en Gran Bretaña), quienes veían coartados sus intereses y bienestar por el poder de los señores feudales, la Iglesia Católica y, en cierta medida, las monarquías.

Ahora bien, antes de pasar a las líneas de trabajo, considero que es necesario explicar un aspecto importante en esta investigación. Como se expuso en la introducción, se seleccionaron 11 fuentes bibliográficas adicionales, esto con el propósito de enriquecer la literatura y complementar aquello que se había venido realizando hasta ese momento, no obstante, es importante explicar aquí la manera en que aquellas fuentes contribuyeron con el desarrollo de los conceptos tratados.

Por un lado, se tienen a John K. Galbraith (1992) y a Claudio Napoleoni (1974) quienes contribuyeron de forma significativa con el desarrollo de este trabajo, pues al abordar temas como el fisiocrático (y explicar en qué consiste) permiten entender la manera en que conceptos e ideas tales como el derecho natural, el libre mercado o el excedente llegan a estar presentes también en el pensamiento económico de Smith. Básicamente, estos dos autores contribuyen con la dilucidación y explicación del modo en que se construyó el pensamiento económico de Smith, enriqueciendo esta investigación con literatura que complementa el tema aquí abordado.

Por otro lado, están Eric Roll (1993) y Barry R. Weingast (2018), cuyos trabajos contribuyeron significativamente en esta investigación puesto que explican cómo era la estructura del poder político y social existente en Occidente al final de la Edad Media y en los albores de la Edad Moderna, demostrando cómo los cambios en materia económica y productiva permitieron superar definitivamente la vieja estructura política y económica feudal. Aquellos trabajos, en consecuencia, permiten evidenciar que aquella simbiosis

entre la economía y la política no sólo existe, sino que traspasa los límites teóricos manifestándose fácticamente.

Ahora bien, con base en los artículos de Gerson Moreno-Riaño (2005) y José Luis Cendejas (2017), se puede afirmar que estos dos autores contribuyeron también con el desarrollo de este trabajo pues son ellos quienes, por medio de los temas abordados en sus respectivos artículos, permiten reflexionar sobre la importancia de rescatar ciertos conceptos e ideas no inherentes a la economía, pero que contribuyeron significativamente en el desarrollo del pensamiento económico.

Por otro lado Ingrid H. Rima (1997), James Buchanan (1976) y Smith (1998) realizan, quizá, las contribuciones más interesantes a este trabajo de investigación pues permiten demostrar que el pensamiento económico de Smith estuvo influenciado por el pensamiento liberal, pues él da un piso moral a la generación y acumulación de riqueza a través del uso de conceptos como la ley natural y la libertad natural (como un principio fundamental de la justicia y medio para lograr el bienestar de la sociedad), tal como lo hicieron pensadores como Locke en su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*.

De esta manera se afirma la presencia de una orientación liberal en Smith, ya que estos autores evidencian la importancia que tuvo para él, al igual que para otros pensadores liberales, la libertad individual (y del mercado) como principios fundamentales en la búsqueda por el bienestar de la sociedad y la generación de riqueza. Finalmente, pero no menos importante aquí, se tiene a Blaug (2001), Grant y Brue (2016), quienes permiten aclarar ciertos aspectos importantes (tanto en materia conceptual como coyuntural) a la hora de comprender el pensamiento de Smith, como el argumento de la mano invisible o la influencia del Siglo de las Luces en el desarrollo de su pensamiento económico.

Para culminar este trabajo de investigación, se pueden establecer tres posibles líneas de trabajo con base en los temas elaborados aquí. La primera podría considerarse como una investigación sobre la manera en la que el mercado permite la aparición de derechos políticos en el marco del pensamiento liberal occidental. Una segunda línea de trabajo que podría derivarse es una investigación acerca del papel de los estados como generadores de riqueza y potenciadores de la economía tanto local como global. En tercer y último lugar, podría plantearse un análisis sobre la manera en la que el surgimiento de una economía de mercado capitalista influyó en las decisiones geopolíticas en la primera mitad del siglo XX.

Referencias

- Bishop, J. (1995). Adam Smith's Invisible Hand Argument. *Journal of Business Ethics*, 14(3), 165-180. <https://bit.ly/2O4MCue>
- Blaug, M. (2001). Adam Smith. En *Teoría económica en retrospectiva* (pp. 52-86). México: Fondo de Cultura Económica.
- Bonilla Saus, J. (2011). La ley natural en Locke. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 20(1), 1-16. <https://bit.ly/38F3IMw>
- Brue, S., y Grant R. (2016). *Historia del pensamiento económico*. México: Cengage Learning.
- Buchanan, J. M. (1976). The Justice of Natural Liberty. *The Journal of Legal Studies*, 5(1), 1-16. <https://bit.ly/37HVHbj>
- Cendejas Bueno, J. L. (2017). *Economics, chrematistics, oikos and polis in Aristotle and St. Thomas Aquina. The Journal of Philosophical Economics*, 10(2), 5-46. <https://bit.ly/2RtOaAf>
- Chumbita, J. S. (2011). El desplazamiento en la teoría de la propiedad de John Locke: del criterio de necesidad a la teoría del valor para justificar la colonización inglesa en América. *Anuario de Filosofía Argentina y americana*, 28(2), 93-120. <https://bit.ly/36y1sA2>
- Chumbita, J. S. (2015). La ley de naturaleza como mandato divino. Continuidades entre los escritos tempranos y de madurez en la obra de John Locke. *Telos*, 17(1), 129-150. <https://bit.ly/31m4yGs>
- Coleman, W. (2000). *The Significance of John Locke's Medical Studies for His Economic Thought*. Durham: Duke University Press.
- Colom González, F. (2011). El liberalismo y las tradiciones tutelares en la cultura política iberoamericana. En *República, liberalismo y democracia* (pp. 9-15). Santiago de Chile: LOM Ediciones. <https://bit.ly/2vDmIYa>
- Cortés Rodas, F. (2010). El contrato social liberal: John Locke. *Co-herencia*, 7(13), 99-132. <https://bit.ly/2RRKkRt>
- Galbraith, J. K. (1992). *Historia de la economía*. Bogotá: Ariel.

- Henry, J. F. (1999). John Locke, Property Rights, and Economic Theory. *Journal of Economic Issues*, 33(3), 609-624. <https://doi.org/10.1080/00213624.1999.11506188>
- Levy, D. (1978). Adam Smith's "Natural Law" and Contractual Society. *Journal of the History of Ideas*, (39), 665-674. DOI: 10.2307/2709449
- Lewis, T. (1977). Adam Smith: The Labor Market as the Basis of Natural Right. *Journal of Economic Issues*, 11(1), pp. 21-50. <https://bit.ly/3b6ap77>
- Locke, J. (1999a [1690]). *Segundo tratado sobre el gobierno*. Madrid: Biblioteca Nueva. <https://bit.ly/2uZPNN4>
- Locke, J. (1999b [1691]). *Escritos monetarios*. Madrid: Pirámide.
- Madariaga, A. (2019). El resurgimiento de la economía política en la ciencia política actual. *Revista de Economía Institucional*, 21(41), 21-50. <https://doi.org/10.18601/01245996.v21n41.02>.
- Moreno-Riaño, G. (2005). Natural Law and Modern Economic Theory. *Journal of Markets & Morality*, 8(2), 387-413. <https://bit.ly/2RVLnQJ>
- Napoleoni, C. (1974). Los fisiócratas; Anexos. En *Fisiocracia, Smith, Ricardo y Marx* (pp. 17-30; 115-132). Barcelona: Oikos-Tau.
- Pérez Salazar, M. (1999). La genealogía del liberalismo: una lectura económica del Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil de John Locke. *Revista de Economía Institucional*, 1(1), 59-88. <https://bit.ly/2ufhy4f>
- Prieto López, L. (2008). La ley natural en John Locke como fundamento del orden político. *Toletana*, (18), 277-288. <https://bit.ly/2Sjy7nY>
- Recio Sastre, A. (2018). La dimensión ontológica del mercado y las directrices de la teoría monetaria en la propuesta pragmático-gubernamental de John Locke. *Hybris. Revista de Filosofía*, 9(1), 145-171. <https://bit.ly/2uhQQIr>
- Rima, I. H. (1997). *Desarrollo del análisis económico*. México: McGraw Hill.
- Roll, E. (1993). Los fundadores de la economía política. En *Historia de las doctrinas económicas* (pp. 79-126). Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Smith, A. (1996). *La riqueza de las naciones*. Madrid: Alianza.
- Smith, A. (1998). *Ensayos filosóficos*. Madrid: Pirámide.

Weingast, B. R. (2018, septiembre 6). Reconstructing Adam Smith's Politics. *SSRN*.
<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3107350>

Winch, D. (1992). Adam Smith: Scottish Moral Philosopher as Political Economist. *The Historical Journal*, 35(1), 91-113. <https://bit.ly/2RUs0Y5>